



CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES A PROTEGER DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ

TOMO I.

1. MEMORIA Y NORMATIVA.

2. ANEXO FICHAS:

a) BIENES ARQUITECTÓNICOS

b) BIENES HERÁLDICOS

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ. (Adaptación al PTM)

Texto Refundido incorporando las prescripciones impuestas por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico en la aprobación definitiva del acuerdo en sesión de 26 de junio de 2009.

Calvià, Abril 2010



1. MEMORIA y NORMATIVA.

EQUIPO DE TRABAJO

Director del Plan

Jaime Martínez Llabrés.

Director de Ordenación del Territorio del Municipio de Calvià.

EQUIPO TÉCNICO AYUNTAMIENTO CALVIÀ

Manuel Calvo Trias. Dr. en Arqueología

Eduardo Cozar Chilleron. Dr. en Biología

Antoni Aiguareles Garcia (Geógrafo)

Daniel Alberó SantaCruz. Arqueólogo

Maria Calderón Díaz. Arqueólogo

Maria del Carmen Colom Arenas. Historiadora del Arte

ASISTENCIA TÉCNICA EQUIPO IDOM Y COLABORADORES

Ester Gatell. Ingeniera de Caminos

Lina Méndez Trujillo. Arquitecto

Jaime Benarrojo Gómez. Arquitecto

Victor Gonzalo Mellado. Geógrafo y técnico en GIS

Lucía Herrero, Arquitecto

Marga Sampol, Geógrafa y técnica en GIS

Javier Vellé, Técnico gráfico

Manuel Bordoy, Abogado – Illeslex

Guillermo Dezcallar, Abogado – Illeslex

1. MEMORIA	3
1.1. ASPECTOS GENERALES DEL CATÁLOGO DE BIENES	3
1.2. EL CATÁLOGO DE BIENES DEL PGOU DE CALVIÀ Y EL PTM	3
1.3. CONTENIDO DEL CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES Y DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	3
1.4. ELEMENTOS QUE FORMAN EL CATÁLOGO DE BIENES DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN	4
1.5. RELACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE INCORPORAN EN EL CATÁLOGO DE BIENES	6
1.6. GRADOS DE PROTECCIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES:	13
1.7. METODOLOGÍA DE TRABAJO	13
2. PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ	16
2.1. PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA DE ELEMENTOS	16
2.2. PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA DE PARCELAS	17
2.3. LÍMITE DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO	18
2.4. PROTECCIÓN DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS	18
2.5. PROTECCIÓN DE CONJUNTOS ETNOLÓGICOS	18
2.6. CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS "MARJATS" O ZONAS DE BANCALES.	19
3. DEFINICIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE OBRAS SOBRE BIENES CATALOGADOS	19
3.1. OBRAS DE MANTENIMIENTO	19
3.2. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN	19
3.3. OBRAS DE RECUPERACIÓN	19
3.4. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	20
3.5. OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN	20
3.6. OBRAS DE AMPLIACIÓN	20
3.7. OBRAS DE DERRIBO	20
4.1. DEBERES GENERALES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES	21
4.2. CONSERVACIÓN ESPECÍFICA DEL PATRIMONIO CATALOGADO	22
4.3. INFRACCIONES	23
5. MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO.	23
5.1. AMPLIACIÓN DEL CATÁLOGO	23
5.2. EXCLUSIÓN DE UN BIEN INMUEBLE CATALOGADO	23
5.3. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN	23
6. INVENTARIO DE BIENES CULTURALES CATALOGADOS POR CATEGORÍAS	24
7. PARQUE ARQUEOLÓGICO "PUIG DE SA MORISCA"	31
ANEXO	32
FICHAS DE BIENES CULTURALES	32
A) BIENES ARQUITECTÓNICOS	32
B) HERÁLDICOS	32
C) BIENES ETNOLÓGICOS	32
D) BIENES ARQUEOLÓGICOS	32
E) BIENES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO Y AMBIENTAL	32
F) ANEXO FOTOGRÁFICO	32

1. MEMORIA

1.1. Aspectos generales del catálogo de bienes

El catálogo de bienes culturales protegidos del término municipal de Calvià, vigente en el PGOU de 2000 fue un documento que se incorporó a la Revisión del Plan General de 2000, manteniendo en este momento su formato inicial como Plan Especial de Protección de Núcleos Tradicionales y Artísticos, edificios y lugares a proteger en el Término Municipal de Calvià, y que fue aprobado definitivamente el 28 de mayo de 1992.

El Plan Territorial de Mallorca, al que se adapta el PGOU de Calvià, regula los requerimientos en referencia al Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico de la isla de Mallorca en el Capítulo II del Título V de sus normas.

Asimismo, el patrimonio urbanístico y arquitectónico de la isla de Mallorca queda regulado por la Ley 12/98 de 21 de diciembre del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares.

El catálogo de bienes culturales que ahora se presenta, incluye las determinaciones que surgen del PTM en referencia a los requerimientos para la elaboración del catálogo de bienes culturales del municipio, a fin y efecto de garantizar la protección de los bienes culturales de interés del municipio.

A rasgos generales, la adaptación representa, respecto al catálogo de bienes del PGOU de Calvià 2000, un aumento, del grado de comprensión de la información ya existente, con una mejora de las descripciones de los bienes culturales, del soporte gráfico y de las áreas de delimitación y protección. A la vez se ha aumentado significativamente el número de bienes culturales catalogados incorporando nuevas tipologías en especial las que hacen referencia a patrimonio etnológico, patrimonio arquitectónico urbano y bienes de interés paisajístico ambiental. Incorpora toda una nueva metodología de trabajo para valorar los aspectos referentes al grado de conservación del bien catalogado y analizar variables referentes a su potencial como bien cultural susceptible de ser puesto como valor social. Todo este esfuerzo metodológico ha tenido un triple objetivo: en primer lugar aumentado el grado de sistematización y valoración de las variables analizadas; en segundo lugar incorporar una ponderación objetivada de variables por analizar el grado de potencialidad que tiene cada bien cultural por su puesta como valor social y, en tercer lugar, por hacer del catálogo de patrimonio cultural del municipio de Calvià no solo una herramienta eficaz con la protección y conservación de los bienes catalogados, si no también un instrumento eficaz a la hora de facilitar la toma de decisiones en temas de potenciación social de los bienes culturales del municipio.

La justificación de la adaptación de bienes al PTM queda debidamente descrita en la memoria de la adaptación.

El presente Texto Refundido incorpora las prescripciones impuestas por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico en la aprobación definitiva del acuerdo en sesión de 26 de junio de 2009 (Ver Anexo 8 del presente documento).

1.2. El catálogo de bienes del PGOU de Calvià y el PTM

Las directrices respecto del planeamiento general que surgen del PTM a fin y efecto de que los municipios garanticen la protección de su propio patrimonio urbanístico, arquitectónico y etnológico se basan en:

- La delimitación de los núcleos tradicionales, cuando procede.
- La adaptación de condiciones de aprovechamiento urbanístico de los núcleos tradicionales a las características tipológicas existentes.
- La elaboración de catálogos que garanticen la preservación del patrimonio histórico con protecciones de carácter urbanístico y ambiental.

- El establecimiento de una normativa estética que garantice la continuidad del paisaje urbano

El catálogo de bienes que se incluye en el documento de adaptación del PGOU de Calvià al PTM, complementa el existente e incorpora las directrices que emanan del PTM, habiéndose realizado las siguientes modificaciones y mejoras respecto al catálogo de bienes existente:

- Se incorporan nuevos elementos a proteger en el catálogo de bienes, de acuerdo con los estudios sectoriales de protección que se han realizado por parte del Consell Insular, con un trabajo de campo realizado por arqueólogos e historiadores del arte.
- Se complementa la información de las fichas de catálogo en los siguientes puntos:
 - Mejora de la descripción de los Conjuntos
 - Mejora de la documentación fotográfica
 - Definición de las áreas de delimitación y control de cada elemento catalogado
 - Valoración de las variables de análisis utilizado
 - Incorporación de un análisis de la potencialidad de la puesta en valor social de cada elemento catalogado.
- Se delimita gráficamente los grados de protección de los elementos, de acuerdo con las fichas y con las determinaciones normativas que hacen referencia. Esta delimitación permitirá estudiar el territorio de una manera completa ya que se podrán identificar las restricciones y protecciones del suelo que surgen de la proximidad de un elemento catalogado.
- Se incorpora la identificación del elemento en los planos de ordenación, así como su ámbito de protección.
- Se incorporan en los planos de patrimonio las cuadrículas necesarias para una identificación gráfica más ágil de cada uno de los elementos sobre el territorio y se incorpora en el listado de elementos catalogados esta identificación.

1.3. Contenido del Catálogo de Bienes Culturales y de Protección del Patrimonio

1.3.1. La siguiente documentación conforma el contenido normativo del Catálogo de Bienes Culturales a Proteger que se tramita:

Tomo I.

1. MEMORIA Y NORMATIVA (el presente documento)

2. ANEXO DE FICHAS DE BIENES CATALOGADOS.

- a) Bienes Arquitectónicos
- b) Bienes Heráldicos

Tomo II.

ANEXO DE FICHAS DE BIENES CATALOGADOS. Bienes Etnológicos

Tomo III.

ANEXO DE FICHAS DE BIENES CATALOGADOS.

- a) Bienes Arqueológicos
- b) Bienes de Interés Paisajístico y Ambiental

Tomo VI.

ANEXO FOTOGRAFICO.

1.3.2. En relación al presente documento **MEMORIA Y NORMATIVA** el contenido se relaciona a continuación.

- MEMORIA: Se determinan los aspectos generales del catálogo de bienes, así como la determinación de sus elementos.
- PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ: Se regula las intervenciones según nivel de protección y categorías establecidas en el PTM.
- DEFINICIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE OBRAS SOBRE BIENES CATALOGADOS
- NORMAS DE PROTECCIÓN
- MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO
- INVENTARIO DE BIENES CULTURALES CATALOGADOS POR CATEGORÍAS

Listado por tipología de todos los elementos catalogados, especificando su nombre, código de catalogación, tipología, grado de protección y localización en los planos de patrimonio de acuerdo con cuadrícula.

- PARQUE ARQUEOLÓGICO "PUIG DE SA MORISCA":
Descripción del parque arqueológico y de su protección.
- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

PLANOS: La información sobre el patrimonio se incorpora en todos los planos de ordenación, tanto en suelo urbano como en suelo rústico. Así mismo, se realizan planos temáticos específicos de los elementos de Patrimonio:

Plano de Patrimonio y de elementos a proteger (P), a escala 1/10.000 (9 hojas numeradas de P-A1 a P-A9), donde se definen los elementos a proteger de acuerdo con el Catálogo del Patrimonio, los espacios de protección asociados, así como los espacios de banales inventariados y de interés preferente. Se incorporan también los límites de los Espacios Naturales de acuerdo con la Ley de Espacios Naturales, el límite del PORN a la Serra de Tramuntana, así como los itinerarios de interés ambiental y paisajístico.

Plano del término municipal de Patrimonio y de elementos a proteger (P-A1), a escala 1/30.000 (1 hoja que comprende todo el término municipal), sintetiza en una sola hoja la información contenida en la serie anterior.

1.4. Elementos que forman el catálogo de bienes del documento de adaptación

En referencia a los elementos incluidos en el catálogo, en diferentes categorías, la adaptación que se presenta amplía el número de elementos catalogados a fin y efecto de incorporar elementos que no habían estado considerados en el momento de la redacción del catálogo actualmente vigente. Se incorporan 471 bienes, todos quedan regulados por la presente normativa y según las especificaciones de las fichas correspondientes. Se exceptúan de esta regulación dos bienes que quedan incorporados a nivel informativo

y visual dado que hacen parte de un Conjunto etnológico de importancia, pero que se extiende fuera del límite del término municipal. Estos son los Bienes 301 y 302.

La estructuración de los diferentes bienes catalogados se realiza a partir de la clasificación seguida por el PTM con algunas ampliaciones y modificaciones. Se realiza una primera clasificación más genérica que se estructura con categorías y una más específica que se delimita mediante subcategorías:

- 1.- Patrimonio Arqueológico
- 2.- Patrimonio Etnológico:
 - 2.1.- Sistemas hidráulicos
 - 2.2.- Molinos de viento
 - 2.3.- Molinos de agua
 - 2.4.- Barracas de roter
 - 2.5.- Hornos de Cal
 - 2.6.- Granero Diezmo
 - 2.7.- Silos y barracas de carboneros
 - 2.8.- Era
 - 2.9.- "Escar"
 - 2.10.- Pedrera
 - 2.11.- "Sestadors"
 - 2.12.- "Casetas"
 - 2.13.- "Caeres"
 - 2.14.- Molinos de extracción de agua
- 3.- Arquitectura Militar:
 - 3.1.- Torre
 - 3.2.- Fortín
 - 3.3.- Base Militar
- 4.- Arquitectura Civil:
 - 4.1.- Posesión
 - 4.2.- Residencial
 - 4.3.- Turística
 - 4.4.- Jardines
 - 4.5.- Arquitectura conmemorativa Cruces
 - 4.6.- "Tafonas"
 - 4.7.- Cruces de Término
 - 4.8.- Reloj de Sol
 - 4.9.- Puentes
- 5.- Arquitectura religiosa
 - 5.1.- Iglesia
 - 5.2.- Rectoría
 - 5.3.- Oratorio
- 6.- Bienes de interés paisajístico o ambiental
 - 6.1.- Caminos
 - 6.2.- Espacios de banales y banales de interés preferente
- 7.- Escultura monumental religiosa y heráldica
 - 7.1.- Escudos heráldicos
- 8.- Árboles Singulares

La información necesaria a fin y efecto de proceder a esta catalogación, responde a la inclusión en el PGOU, de la información sectorial existente en los estudios realizados por el Departamento de Medio Ambiente y Naturaleza del Consell Insular:

- Catálogo de zonas de banales, de acuerdo con el Catálogo de "Arees Marjades" del término de Calvià realizado por el "Departament de Medi Ambient y natura" y con énfasis especial en aquellas zonas que el estudio considera de interés de conservación y utilización agrícola en el término, así como los sitios de interés preferente que surgen del mismo estudio.

- Catálogo de Tafones y molinos del término municipal de Calvià, realizado por el Departamento de Medio ambiente y natura.
- Trabajo de campo de catalogación realizado por arqueólogos e historiadores del arte.
- Catálogo de árboles singulares del municipio de Calvià.

A partir del catálogo y análisis de "Camps Marjats" elaborado por el Consell Insular de Mallorca, y a fin y efecto de incorporarlo en el catálogo elementos de interés paisajístico, se incorporan las diferentes zonas de "Arees de Camps Marjats" como unidades paisajísticas que surgen de este estudio. Estos ámbitos se han realizado en relación a las afinidades geográficas y de propiedad. De esta manera, el municipio de Calvià queda dividido en 14 sectores, y el catálogo de bienes incorpora una ficha con las características de cada uno de ellos.

Siguiendo la metodología de catalogación de este estudio del Consell, se consideran sitios preferentes aquellos lugares que por sus características técnicas, paisajísticas, naturales o históricas merecen actuaciones adscritas a su conservación y/o preservación.

A partir de las características técnicas de todo el municipio, se determinan 17 sitios de interés preferente. Estos han estado catalogados y se elabora una ficha específica para cada uno de ellos.

Desde un punto de vista de protección, estos 17 sitios serán zonas de actuación preferente tanto para la rehabilitación de los elementos en sí mismos como para la recuperación de los usos tradicionales agrarios.

Así mismo, y en relación a la conservación de los espacios con valores naturales destacados, se incorporan en los planos de Patrimonio aquellos ámbitos territoriales que de acuerdo con la legislación sectorial tienen carácter de Parque Natural, así como la delimitación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Serra de Tramuntana (PORN), y el Parque Arqueológico de "Sa Morisca". Se tendrá también en consideración el ámbito del Parque Botánico del Salobrar de Magaluf y sus recursos naturales asociados.

1.5. Relación de elementos que se incorporan en el catálogo de bienes

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
1	Benàtiga Vell	ARQUEOLOGÍA	
2	Benicoraix	ARQUEOLOGÍA	
3	Coma de s' Aigua. Es Burotell	ARQUEOLOGÍA	
4	Cala Figuera	ARQUEOLOGÍA	
5	Sa Cova	ARQUEOLOGÍA	
6	S'Argolla	ARQUEOLOGÍA	
7	Es Castellàs	ARQUEOLOGÍA	
8	Es Pinotells	ARQUEOLOGÍA	
9	Puig des Caragol	ARQUEOLOGÍA	
10	Puig des Senyor	ARQUEOLOGÍA	
11	Ses Sínies	ARQUEOLOGÍA	
12	Collet des Moro	ARQUEOLOGÍA	
13	Puig des Collet des Moro	ARQUEOLOGÍA	
14	Caló de sa Nostra Dona	ARQUEOLOGÍA	
15	Son Ferrer	ARQUEOLOGÍA	
16	Can Sastre, Cova Forta	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
17	Can Vairet	ARQUEOLOGÍA	
18	Cala Portals Vells Sa Porrassa	ETNOLOGÍA	PEDRERA
19	Puig de sa Morisca	ARQUEOLOGÍA	
20	Son Boronat (Rota den Muntanya)	ARQUEOLOGÍA	
21	Son Bugadelles (Es Pinar)	ARQUEOLOGÍA	
22	Son Colomar	ARQUEOLOGÍA	
23	Son Font (Es Puig de ca s'Ametller)	ARQUEOLOGÍA	
24	Son Llebre (Cova des Llenyeters)	ARQUEOLOGÍA	
25	Cala Salamó, (Son Massot, cueva A)	ARQUEOLOGÍA	
26	Sa barraca de l'Amo	ARQUEOLOGÍA	
27	Son Miralles	ARQUEOLOGÍA	
28	Son Morey	ARQUEOLOGÍA	
29	Son Roig Vell (Puig de Fàtima)	ARQUEOLOGÍA	
30	Puig des Moro de Ponent (Torà)	ARQUEOLOGÍA	
31	Puig des Moro de Llevant (Torà)	ARQUEOLOGÍA	
32	Turriforme escalonado Valldurgent (Sementer des Camí)	ARQUEOLOGÍA	
33	Navetiforme Alemany	ARQUEOLOGÍA	
34	Calafell	ARQUEOLOGÍA	
35	Sementer de sa Cometa (Galatzó)	ARQUEOLOGÍA	
36	Es Fornets	ARQUEOLOGÍA	
37	Illa del Toro (pecio)	ARQUEOLOGÍA	
38	Illa de Sa Porrassa	ARQUEOLOGÍA	
39	Illot d'En Salas	ARQUEOLOGÍA	
40/50	Peguera	ARQUEOLOGÍA	
41	Puig Vermell (Son Claret)	ARQUEOLOGÍA	

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
42	Rotes Llargues	ARQUEOLOGÍA	
43	Pecio del Sec	ARQUEOLOGÍA	
44	Son Alfonso	ARQUEOLOGÍA	
45	Turó de sa Caleta	ARQUEOLOGÍA	
46	Turó de ses Abelles	ARQUEOLOGÍA	
47	Santa Ponça 4	ARQUEOLOGÍA	
48	Santa Ponça 5	ARQUEOLOGÍA	
49	Santa Ponça 6 (Kings Park)	ARQUEOLOGÍA	
51	Muro paralelo al Torrente de Sa Caleta (Santa Ponça 8)	ARQUEOLOGÍA	
52	Ses Rotes Velles (Santa Ponça 9)	ARQUEOLOGÍA	
53	Sa Mesquida	ARQUEOLOGÍA	
54	Es Molí Vell	ARQUEOLOGÍA	
55	Puig de Sa Celleta (Santa Ponça12)	ARQUEOLOGÍA	
56	Puig de Saragossa (Santa Ponça13)	ARQUEOLOGÍA	
57	Cova d'en Ribellet	ARQUEOLOGÍA	
58	Santa Ponça 18	ARQUEOLOGÍA	
59	Cas Saboners	ARQUEOLOGÍA	
60	Poblat de Naviformes Son Ferrer	ARQUEOLOGÍA	
61	Cas Notari (Magaluf)	ARQUEOLOGÍA	
62	Santa Ponça 20	ARQUEOLOGÍA	
63	Na Fàtima (Son Boronat)	ARQUEOLOGÍA	
64	Ses Penyes Rotges	ARQUEOLOGÍA	
65	Tancat dels Ametllers (Ses Barraques)	ARQUEOLOGÍA	
66	Son Roig (Ses Cases)	ARQUEOLOGÍA	
67	Puig de Son Roig	ARQUEOLOGÍA	
68	Conducció de aigua a Bendinat	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
69	Sa Font de Sa Corriola (Qânât)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
70	Sa Font del Beat Ramon, Son Boronat(qânât)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
71	Torre des Cap Andritxol	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
72	Castellot de Santa Ponça	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
73	Torre de Cala Figuera	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
74	Torre de Portals Vells	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
75	Torre de Sa Porrassa	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
76	Torre de Ses Illetes	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
77	Molí den Banya	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
78	Molí Nou	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
79	Molí des Castellet	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
80	Molí urbà a Calvià (nou)	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
81	Molí urbà a Calvià (vell)	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
82	Molí de Santa Ponça	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
83	Sist. Hidràulic de Galatzó	ETNOLOGÍA	MOLINO DE AGUA/SIST HIDRÁULICO

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
84	Posesión de Paguera	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
85	Posesión Torá	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
86	Posesión de ses barraques	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
87	Posesión la romana	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
88	Posesión ses rotes velles	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
89	Posesión santa ponça	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
90	Posesión sa cova	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
91	Posesión ses planes	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
92	Posesión castell de bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	CASTILLO
93	Posesión son pieras de d'alt	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
94	Posesión son vich vell	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
95	Posesión son vich nou	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
96	Posesión son cabot	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
97	Posesión son durí	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
98	Posesión son hortolà	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
99	Posesión galatzó	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
100	Posesión son claret	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
101	Posesión son martí	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
102	Posesión son alfonso	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
103	Posesión son algorfes	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
104	Posesión mofarés	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
105	Posesión son roig vell	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
106	Posesión son boronat	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
107	Posesión benatiga vell	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
108	Posesión son sastre	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
109	Posesión valldurgent	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
110	Posesión bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
111	Es Pontet Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
112	Can Verger	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
113	cal metge vell o can juaneda	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
114	Reloj de sol Can Ros	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
115	Iglesia de San Juan Bautista, Calvià	RELIGIOSA	IGLESIA
116	Rectoría de la Iglesia de san Juan Bautista	ARQUITECTURA	RECTORIA

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
		RELIGIOSA	
		ARQUITECTURA	
117	Oratorio de Portals Nous	RELIGIOSA	ORATORIO
		ARQUITECTURA	
118	Oratorio de la Pedra sagrada	RELIGIOSA	ORATORIO
119	Hotel maricel	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
120	Hotel de Mar	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
121	Hotel Punta Negra	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
122	Balneario la Solana Illetas	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
123	Hotel Bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
124	Apartamentos Europalma	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
125	grupo de viviendas costa de la calma	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
126	grupo de viviendas costa de la calma	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
127	casa de cap desetmana per alvaro urzaiz (s'estaca)	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
128	vivienda las leonas	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
129	vivienda per juan José López ibor	DESCATALOGADA	
130	vivienda per antoni perelló a torrenova	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
131	vivienda per jorge perelló a torrenova	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
132	vivienda per rafael balaguer	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
133	jardins de bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	JARDINES
134	Pou Nou des Capdellà	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
135	Cruz del Desembarco	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA CONMEMORATIVA CRUCES
136	Cruz del Pi dels Montcada	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA CONMEMORATIVA CRUCES
137	Barraca de roter (sol de Mallorca)	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
138	Es Burotell	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
139	Posesión son massot	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
140	Posesión can trujillo	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
141	Posesión can barral	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
142	Posesión son llebre	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
143	Son Font	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
144	Posesión son morey	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
145	Fortín de Illetes	ARQUITECTURA MILITAR	FORTÍN
146/181	Navetes des Guix Portals Nous	ARQUEOLOGÍA	
147	Conjunto de Calers Portals Nous	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
148	Torre d'En Boira	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
149	Font de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
150	Ses Rafalasses, Es Burotell	ARQUEOLOGÍA	
151	Molí de Son Martí	ETNOLOGÍA	MOLINO DE AGUA/SIST HIDRÁULICO
152	Sistema hidràulic, Son Roig Vell	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
153	Qânât, Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
154	Conjunto hidràulic Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
155	Son Claret	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
156	Son Claret	ARQUEOLOGÍA	
157	Peguera (Collet des Moro)	ARQUEOLOGÍA	
158	Sa Torrota	ARQUEOLOGÍA	
159	Son Alfonso	ARQUEOLOGÍA	
161	Es Tramuntanal	ARQUEOLOGÍA	
162	Sa Font d'En Debades, Galatzó	ARQUEOLOGÍA	
163	Dalt de sa Coma de s'Almagre, Galatzó	ARQUEOLOGÍA	
164	Font de Sa Cometa, Galatzó	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
165	Cova d'En Batiat, Galatzó	ARQUEOLOGÍA	
166	Galatzó (Na Llaneres)	ARQUEOLOGÍA	
167	Son Boronat	ARQUEOLOGÍA	
168	Túmulo de Son Miralles	ARQUEOLOGÍA	
169	Valldurgent	ARQUEOLOGÍA	
170	Es Claper de Son Boronat	ARQUEOLOGÍA	
171	Sa Cova	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
172	camino Puig Saragossa	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
173	camino Cala Falco- Caló de Sa Nostra Dona	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
174	camino Cala Figuera-Portals vells	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
175	camín Rafaubeig	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
176	camino Castellot de Na Morisca-Puig de Sa Sirvia	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
177	camino Torret Santa Ponça	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
178	camino Cap Andritxol	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
179	camino Galatzó-Ses Sinies	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
180	camino Vell Capdellà-Galilea	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
181	camino viejo de Palma a Calvià	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
182	camino de Ses Planes. Galatzó	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
183	camino de metro de Na Burguesa	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
		AMBIENTAL	
184	Tafona Son Morell	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
185	Tafona Galatzó	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
186	Tafona Son Claret	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
187	Tafona Son Hortolà	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
188	Tafona Son Vich Nou	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
189	Tafona Son Alfonso	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
190	Tafona Son Cabot	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
191	Tafona Mofarés	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
192	Tafona Son Roig Vell	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
193	Tafona Son Boronat	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
194	Tafona ses Alforges	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
195	Tafona Valldurgent	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
196	Tafona Son Sastre	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
197	Tafona Benátiga vell	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
198	Tafona Can Ros	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
199	Tafona la Romana	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
200	Tafona Bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
201	Tafona Paguera	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
202	Tafona Son Durí	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
203	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
204	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
205	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
206	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
207	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
208	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
209	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
210	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
211	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
212	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
213	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
214	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
215	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
216	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
217	Sinia de Paguera	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
218	Graner del Deume de Capdellà	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
219	Forn de Calç del Caló de Sa Dona	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
220	Sinia de Calvià	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
221	Barraca del Pas de Sa Mula	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
222	Barraca del Pas de Sa Mula	ARQUEOLOGÍA	
223	Cova de Son Bosc	ARQUEOLOGÍA	
224	Era de Ses Rotes Llargues	ETNOLOGÍA	ERA
225	Graner del Deume de Son Hortolà	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
226	Sitja i Caseta de carboner de Son Hortolà	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
227	Forn de calç de Son Hortolà	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
228	Sitja Son Hortolà	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
229	Conjunto hidraulic de Son Hortolà	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
230	Barraca de Son Miralles	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
231	Conjunto hidraulic Urb. Galatzó	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
232	Barraca Sta Ponsa 5	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
233	Barraca Sta Ponsa 20	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
234	Sitja Santa Ponsa 20	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
235	Barraca Santa Ponsa 20 II	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
236	Barraca Puig de Sa Morisca	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
237	Sitja Puig de sa Morisca	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
238	Pou de Son Boronat	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
239	Pou de Son Roig oest	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
240	Barraca de Son Font	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
241	Barraca de carboner Benátiga Vell	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
242	Barraca de dalt Benátiga Vell	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
243	Forns de Calç del Torrente de Sa Mula	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
244	Conjunto hidraulic de Calvià Vila	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
245	Safareig y sitges de Son Font	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO Y SITJA
246	Sitja des moli des Castellet	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
247	Era de Mofarés	ETNOLOGÍA	ERA
248	Pou de Mofarés	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
249	Graner del Deume de Mofarés	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
250	Conjunto hidráulic de Mofarés	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
251	Era de Sa Cova	ETNOLOGÍA	ERA
252	Forns de Calç de Bendinat	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
253	Barraca Puig de Sa Morisca 2	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
254	Conjunto etnològic des Fornets	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
255	Covacha Puig de Sa Morisca	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
256	Era de Son Claret	ETNOLOGÍA	ERA
257	Pou de Son Claret	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
258	Cisterna de Son Claret	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
259	Era de Son Colomar	ETNOLOGÍA	ERA
260	Sitja de Son Claret	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
261	Forn de Calç de Son Sastre	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
263	Graner del Deume de Son Martí	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
264	Era de Son Alfonso	ETNOLOGÍA	ERA
265	Forn de Calç Valldurgent 1	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
266	Pou de Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
267	Forn de calç del torrent de sa cova de ses Corbateres	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
268	Sitja del forn de calç del torrent de Son Boronat (Valldurgent)	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
269	Conjunto de Barraca i Sitges del Comellar de Sa Cova (Valldurgent)	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
270	Sa cova de Ses Corbateres	ARQUEOLOGÍA	
271	Conjunto de carboneres de Valldurgent	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
272	Pou de Capelleta de Sa Purísima (Valldurgent)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
273	Pou de Son Roig est	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
274	Forn de calç de Son Boronat	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
275	Pou de Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
276	Ranxo de Carboneras de Sa Coma de S'Hostal	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
277	Barraca de roter Serra de Son Camps (Valldurgent)	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
278	Base Militar (Cala Figuera)	ARQUITECTURA MILITAR	BASE MILITAR
279	Varadero des Caló des Monjo (Peguera)	ETNOLOGÍA	ESCAR
280	Conjunto etnològic del Poblat des Puig de Sa Morisca	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
281	Conjunto hidráulic de Son Ferrer	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
282	Pedreras de Cala Salomó	ETNOLOGÍA	PEDRERA
283	Torre d'en Boira	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
285	Pou de Son Claret (Capdellà)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
286	Sestador de Sa Font de Sa Cometa	ETNOLOGÍA	SESTADOR
287	Forn de Calç de Son Sastre	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
288	Graner del delme Son Sastre	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
289	Pou de sa Jaia	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
290	Pou de Sa Vinya	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
291	Pou de Son Sastre	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
292	Forn calç 2 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
293	Forn de Calç 3 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
294	Forn de Calç 4 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
295	Ranxo Carboneres 1 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
296	Forn de Calç 5 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
297	Ranxo carboneres 2 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
298	Pou de Sa Coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
299	Ranxo carboneres 3 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
300	Forn Calc 6 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
301	Ranxo Carboneres 4 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER SE INCORPORA A NIVEL INFORMATIVO
302	Barraca de sa Coma de S'aigua	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO SE INCORPORA A NIVEL INFORMATIVO.
303	Conjut entogràfic Se Sinies	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
304	Pou de Ses Sinies	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
305	Ranxo de Carboners Cami Ses Sinies	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
306	Forn de Calç de l'itinerari de ses Sinies	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
307	Conjunto etnogràfic comellar des lladres	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
308	Conjunto de Casetes	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
309	Forn de Cal de Na llaneres	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
310	Forn de calç 1 Coma Bosch Gran	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
311	Graner de Delme de Galatzó	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
312	Conjunto etnològic tramuntanal	ETNOLOGÍA	
313	Font de S'obi	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
314	Caseta de Sa Vinya	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
315	Conjunto etnogràfic de Sa Panada	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
316	Pedra de S'Argolla	ETNOLOGÍA	
317	Barraca de S'Argolla	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
318	Turriforme escalonado de Sa Panada	ARQUEOLOGÍA	
319	Sa Font des Poll	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
320	Conjunto etnogràfic I de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
321	Conjunto etnogràfic II de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
322	Conjunto etnogràfic III de sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
323	Conjunto etnogràfic IV de sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
324	Conjunto etnogràfic V de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
325	Conjunto etnogràfic de Sa Coma den Vidal	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
326	Conjunto etnogràfic de Sa Coma den Vidal 2	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
327	Conjunto etnogràfic VI de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
328	Conjunto etnogràfic VII de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
329	Conjunto etnogràfic de S'Esclop	ETNOLOGÍA	ERA
330	Caseta Arago	ETNOLOGÍA	CASITA
331	Sestadors de Ses Planes	ETNOLOGÍA	SESTEADERO
332	Era de Ses Planes	ETNOLOGÍA	ERA
333	Conjunto etnogràfic I de Ses Planes	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
334	Conjunto etnogràfic II de Ses Planes	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
335	Caseta i aljub de ses Planes	ETNOLOGÍA	CASITA
336	Aljub de Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
337	Forn Calç 2 Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
338	Conjunto etnogràfic (Forn sitja i barraca) Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL, SILOS Y BARRACA DE CARBONER
339	Conjunto hidràulic Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
340	Conjunto Carbó 1 Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
341	Conjunto Carbó 2 Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
342	Conjunto Carbó 3 Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
343	Barraca Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
344	Forn de Calç del Torrent de Sa Mata	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
345	Forn de Calç 1 Son Boronat (cova)	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
346	Caeres de Sa Porrassa	ETNOLOGÍA	CAERES
347	Molino de viento 1 de Son Ferre	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
348	Molino de viento de Sa Porrassa	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
349	Molino de viento de Son Llebre	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
350	Molino de viento aiguadero de Cas Sastre	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
351	Molino de viento aiguadero de Can Estarelles	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
352	Sinia Hotel Hawaii	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
353	Forn de Calç del Torrent de Sa Mata 2	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
354	Forn de Calç de S'Argolla	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
355	Forn de Calç des Ratxo	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
356	Forn de Calç del Torrent de Sa Mata 1	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
357	Molino de viento de Sa Porrassa	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
358	. Molino de viento de Son Alemany	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
359	Molino de viento aiguadero de Cas Sastre 2	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
360	Pozo de Son Boronat (cova)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
361	Forn de Calç 2 Son Boronat (cova)	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
362	Canal Son Font	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
363	cova de son Boronat	ARQUEOLOGÍA	
364	Ca Madó Moreia	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
365	Cas Ferrer	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
366	Habitatge C/ Iglesia, 11	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
367	Habitatge C/ Les platges, 26	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
368	Habitatge C/ Les Platges, 28	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
369	Habitatge C/ Les platges, 2	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
370	Habitatge C/ Major, 22	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
371	Convento de monjas franciscanas. Es Capdellà	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
372	C/ Major 8-8ª. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
373	C/ Major 13. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
374	C/ Major 6. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
375	C/ Major 17. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
376	C/ Can Vich 9. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
377	C/ Can Vich 11-11ª. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
378	C/ Can Vich 12. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
379	C/ Can Vich 19. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
380	C/ Can Vich 21. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
381	Montcada 14 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
382	Montcada 15,17, 21 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
383	Montcada 16 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
384	Montcada 41 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
385	Can Ferrer 5-5A Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
386	Capelleta Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
387	Cruz Capelleta	ARQUITECTURA CIVIL	CRUCE DE TÉRMINO
388	Son Mir 1 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
389	Son Mir 7 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
390	Son Mir 9, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
391	Son Mir 21 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
392	Av. Capdellà 2 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
393	Av. Capdellà 35 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
394	Can Dolç, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
395	Cas Traginer 9, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
396	Es Pontet 5, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
397	Es Pontet 25, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
398	Es Pontet 27 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
399	Convent Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
400	Can Damià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
401	Hotel Illetas	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
402	Son Estades	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
403	Son Malero	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
404	Illetas las Terrazas	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
405	Apartamentos Roca marina	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
406	Belembre 16 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
407	Ca na Cuco 4 calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
408	Ca Na Cuco 18 calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
409	Ca Na Cuco 20 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
410	Collet 22 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
411	Serralet Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
412	Son Rei Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
414	Vicente chinchilla 8	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
415	Vicente chinchilla 12	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
416	Sa Societat	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
417	Reloj de Son de Can Ros	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
418	Escudo heràldic de la Iglesia de San Juan Bautista	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
419	Reloj de Son de Sa Costeta	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
420	Reloj de Sol de Son Estades	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
421	Calvià c/ den morey 5	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
423	Es capdellà c/ coll de n'esteve 14	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
428	Sa porrasa	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
430	Font de mina del cami de Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
431	Bomba /cisterna de Bendinat	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
432	Heràldica Valldurgent	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
433	Heràldica Valldurgent renacentista	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
434	Heràldica Bendinat I	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
435	Heràldica Bendinat II	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
436	Reloj sol	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
437	Reloj sol burotell	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
438	Reloj sol ses alforges	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
439	Reloj sol paguera	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
440	Reloj sol son alfonso	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
441	Reloj sol Torá	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
442	Reloj sol ses barraques	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
443	Reloj sol Sa Cova	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
444	Tafona Son Vich Vell	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
445	Heràldica Son Hortolà I	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
446	Heràldica Son Claret	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
447	Reloj sol Son Hortolà	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
448	Heràldica Galatzó	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
449	Reloj de Sol Galatzo	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
450	Reloj Sol Son Claret	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
451	Reloj sol I son Pieras de dalt	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
452	Relon Sol II Son Pieras de dalt	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
453	Relon sol Son Cabot	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
454	Relon Son Santa Ponça	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
455	Heràldica Santa Ponça	HERÀLDICA	ESCUDO HERÀLDICO
454	Reloj Son Santa Ponça	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
455	Heràldica Santa Ponça	HERÀLDICA	ESCUDO HERÀLDICO
456	Complejo militar del camí des Cargol	ARQUITECTURA MILITAR	BASE MILITAR
457	Escar punt negra	ETNOLOGÍA	ESCAR
458	Faro cala figuera	ARQUITECTURA CIVIL	FARO
459	Reloj sol son boronat	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
460	Puente galatzo	ARQUITECTURA CIVIL	PUENTE
461	Xarxa Natura _Area Es Galatzó _S'Escalop	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
462	Xarxa Natura _Area Puig de Na Bauça	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
463	Xarxa Natura _Area de Cap Cala Figuera	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
464	Xarxa Natura _Area Marina de Cap Cala Figuera	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
465	Fasser de Vuit Peus	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
466	Fasser de Ca'n Trujillo	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
467	Pins de sa carreteria	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
468	Lledoner son Marti	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
469	Tamarells de sa Porrassa	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
470	Pi de punta negra	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
471	Mata de son Ferrer	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
472	Mata de ses lletes	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
473	Sa reina	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
474	Lledoner petit de valldurgent	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
475	Lledoner petit de valldurgent	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
476	Ses cinc germanes	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
477	Eucaliptus son Vich Nou	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
478	Pi de Bendinat	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
479	Avenc de S'aigua estilada	ARQUEOLOGÍA	
480	Avenc de sa Cova des Mort	ARQUEOLOGÍA	
481	Cova de sa Coma des Mal Pas	ARQUEOLOGÍA	
482	Cova de Sa Geneta	ARQUEOLOGÍA	
483	Cova de Ses Pasteretes	ARQUEOLOGÍA	
484	Cova de'n Domingo	ARQUEOLOGÍA	
485	Cova des Pastors	ARQUEOLOGÍA	
486	Cova des Puig Gros de Bendinat	ARQUEOLOGÍA	
487	Horno de Cal 2 de Son Morell	ARQUEOLOGÍA	Hornos de cal
488	Horno de Cal 1 de Son Camps	ARQUEOLOGÍA	Hornos de cal
489	Horno de Cal 1 de Son Morell	ARQUEOLOGÍA	Hornos de cal
490	Horno de Cal 2 de Son Camps	ARQUEOLOGÍA	Hornos de cal

1.6. Grados de protección del catálogo de bienes:

El Plan Territorial propone la estructuración de las protecciones a partir de tres niveles de protección: nivel de protección integral, nivel de protección estructural y nivel de protección ambiental.

En el presente documento, se establecen tres grados de protección individualizada de los elementos, siendo el primer grado la protección integral (I), el segundo grado la protección estructural (E) y un tercer grado de protección ambiental, dividido con 4 subcategorías (A1-A4)

De acuerdo con las definiciones respectivas de los grados de protección definidas en el Plan Territorial y al presente documento, los grados de protección definidos en un y otro son asimilables, siendo únicamente el grado de protección ambiental del Catálogo de Calvià más detallado en cuanto los grados de protección, dado que establece categorías de protección ambiental que permiten, obras de ampliación que dan lugar a aumento de la ocupación en planta visible desde espacios públicos (A2), obras de ampliación con aumento de altura (A3) y de ocupación en planta y ampliación de altura simultáneamente (A4)

Asimismo, el Catálogo de Bienes Culturales de Calvià determina también diferentes niveles de protección individualizada de parcelas, con un grado de protección global de la misma y de protección parcial, con diferentes subcategorías de protección que van de la P1 a la P10, con las que se definen las partes o aspectos de esta protección que se deben aplicar: Configuración espacial, forma (P1); Organización en planta (P2); volúmenes, cuantía y organización (P3), cierres en su totalidad (P4), etc. El contenido normativo de estos grados de protección viene definido por el punto 2. del presente documento.

Todos los bienes culturales catalogados presentan dos ámbitos de protección. El primero delimitado con color rojo hace referencia al ámbito de delimitación y está afectado por el grado de protección determinado en las fichas de catálogo. El segundo ámbito de protección está grafiado con color azul y hace referencia al ámbito de control y respeto. En este caso el punto 2 del presente documento, define qué tipo de control se debe llevar a cabo. En general se trata de actuaciones preventivas de estudio de impacto sobre el bien catalogado y actuaciones de seguimiento y control de las actuaciones a realizar.

En lo que hace referencia a las áreas naturales de interés, se estará en lo que dispone la normativa sectorial específica que cada ámbito. Así mismo, en el ámbito del Salobrar de Magaluf, se estará con lo que dispone el Plan Rector de este ámbito, que se incorpora como contenido normativo de este catálogo de bienes por el que afecta a la protección del Patrimonio cultural

1.7. Metodología de trabajo

La metodología de trabajo seguida en la elaboración del catálogo de bienes culturales a proteger del municipio de Calvià se diseñó para alcanzar cuatro objetivos:

- Catalogar y describir de la manera más completa posible los Conjuntos culturales a incluir.
- Realizar un análisis del estado de conservación y del grado de potencialidad de puesta en valor del Bien Cultural.
- Definir aquellas actuaciones necesarias por la conservación y puesta en valor del Bien
- Definir los niveles de protección y grafiar los ámbitos de protección de cada bien.

A tal efecto la metodología de trabajo se desarrolló sobre tres líneas de actuación:

- Un riguroso trabajo de campo donde se realizaban la descripción del bien, su documentación fotográfica, la delimitación de los ámbitos de protección y la recogida de las variables de análisis por la ponderación de la potencialidad de la puesta en valor.
- Un trabajo bibliográfico para ir completando toda la información recogida al trabajo de campo.
- La implementación de toda la información recogida en una ficha del catálogo.

Esta ficha del catálogo se estructura en los siguientes bloques:

1.- Nombre e identificación del bien. En este apartado, además de su identificación, se incorporan otros datos respecto a su relación con otros bienes del catálogo, las unidades que lo conforman, la referencia a identificadores de otros inventarios y el equipo que ha realizado la última revisión de la ficha de catálogo.

2.- Entorno biogeográfico. En este bloque se incorpora toda la información relacionada con la vegetación dominante al entorno, las coordenadas UTM y la ubicación geográfica y la categoría del suelo.

3.- Marco Cronológico. En este apartado se especifica la delimitación cronocultural y la secuencia de uso del bien.

4.- Análisis funcional. En este apartado se incorpora la funcionalidad original del Conjunto y en su caso la filiación respecto al estilo

5.- Descripción del Conjunto y de las unidades asociadas.

6.- Visibilidad del Conjunto. En algunos tipos de bienes como los arqueológicos y los etnológicos se incluye datos sobre la visibilidad del Conjunto.

7.- Grado de conservación. El grado de conservación se ha definido a partir de diferentes datos a valorar que se ponderan asignándoles un valor numérico:

a.- Altura del Conjunto:

- (1): < 50 cm
- (2): 50-100 cm
- (3): 100-150 cm
- (4): 150-200 cm.
- (5): > 200 o Presenta cubierta

b.- Grado de conservación. El grado de conservación se pondera a partir de dos parámetros: las evidencias y el grado de conservación de los restos físicos por una parte, y por otra si el bien responde a la funcionalidad original. A partir de estos dos parámetros se ha realizado el siguiente cuadro de ponderación

1 no se conserva el elemento. Evidencias de materiales	6. >90% evidencia configuración y materiales. Totalmente deteriorado a perdido su función
2 <10% evidencia configuración y materiales	7. >90% evidencia configuración y materiales. Deterioro alto pelagra su función
3 10-50% evidencia configuración y materiales	8. >90% evidencia configuración y materiales. Deterioro medio puede pelagra su función
4 50-90% evidencia configuración y materiales	9. >90% evidencia configuración y materiales. Deterioro bajo, no pelagra su función
5 >90% evidencia configuración y materiales	10. >90% evidencia configuración y materiales. Buen estado realiza su función

c.- Grado de identificación de las estructuras. Variable ponderada a partir del número de unidades identificadas según la siguiente propuesta:

- (1): 1 estructura identificada
- (2): De 2 a 3 estructuras identificadas
- (3): De 3 a 6 estructuras identificadas

- (4): De 6 a 9 estructuras identificadas
- (5): 10 ó más estructuras identificadas

El resumen numérico se realiza a partir de la siguiente matriz: $((a+b)/2+c)/2$

8.- Riesgos que afectan la conservación del bien. En este apartado se incluyen todos aquellos riesgos detectados que pueden afectar a la conservación del bien.

9.- (solo para patrimonio arquitectónico). Patologías arquitectónicas. Se incluyen todas aquellas patologías que se han observado en el trabajo de Campo y que afecta a la parte estructural, a los muros las cubiertas y la presencia de elementos distorsionados.

10.- (solo para patrimonio arqueológico). Reformas y rehabilitaciones realizadas. Se indica el año de la reforma, el tipo de actuación y la unidad a que afecta.

11.- Valoración cualitativa del Conjunto arquitectónico. Para aumentar la información con respecto a los bienes, se incorpora una valoración cualitativa con valor numéricos de diferentes aspectos del bien: como elemento histórico, estético - arquitectónico, paisajístico ambiental, nivel de protección, nivel de deterioro. El resumen numérico se hace de la suma de todos los valores dividido por 5.

12.- Potencialidad como elemento visitable. Para medir el valor potencial como elemento visitable del bien se han ponderado diferentes grupos de variables:

A.- Monumentalidad del Conjunto. Valor obtenido a partir de la ponderación de las siguientes variables:

a.- altura del Conjunto:

- (1): < 50 cm < 3 m o una altura (arq)
- (2): 50-100 cm 3-6 m o 2 alturas (arq)
- (3): 100-150 cm 6-9 o 3 alturas (arq)
- (4): 150-200 cm. 9-12 o 4 alturas
- (5): >2 m o cubierta < de 12 o < 4 alturas

b.- Grado de conservación:

1 no se conserva el elemento. Evidencias de materiales	6. >90% evidencia configuración y materiales. Totalmente deteriorado a perdido su función
2 <10% evidencia configuración y materiales	7. >90% evidencia configuración y materiales. Deterioro alto pelagra su función
3 10-50% evidencia configuración y materiales	8. >90% evidencia configuración y materiales. Deterioro medio puede peligrar su función
4 50-90% evidencia configuración y materiales	9. >90% evidencia configuración y materiales. Deterioro bajo, no pelagra su función
5 >90% evidencia configuración y materiales	10. >90% evidencia configuración y materiales. Buen estado realiza su función

c.- Superficie del Conjunto:

- (1): >200 m²
- (2): 200-400 m²
- (3): 400-600 m²
- (4): 600-800 m²

- (5): >800 m²

El resumen numérico del grado de monumentalidad se obtiene a partir de la siguiente matriz: $a+b+c/3$

B.- Grado de significación del bien. Valor obtenido a partir de la ponderación de las siguientes variables:

a.- Nivel de información histórica. Variable ponderada a partir del número de publicaciones que hacen referencia al bien:

- (1): 1 publicación
- (2): 2-4 publicaciones
- (3): 4- 6 publicaciones
- (4): 6- 8 publicaciones
- (5): > 8 publicaciones

b.- Nivel de valoración social. Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías. El valor obtenido es acumulativo:

- 1-0 PGOU
- 1-0 Señalizado
- 1-0 Publicación divulgativa
- 1-0 Integrado en un Itinerario
- 1-0 Integrado en un programa de visitas

c.- Grado de significación estético - formal. Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías. El valor obtenido es acumulativo

- (1): Según la singularidad del grupo tipológico -formal
- (1): Según la singularidad dentro del grupo tipológico
- (1): En función del material
- (1): En función de la técnica
- (1): Otras particularidades

El resumen numérico del grado de significación se obtiene a partir de la siguiente matriz: $((a+b/2)+c)/2$

C.- Potencial educativo/informativo: Valor obtenido a partir de la ponderación de las siguientes variables:

a- Valoración didáctica - formativa

- (2): Si el bien permite una explicación interactiva con el grupo
- (1): Si el bien requiere de una explicación conceptual/abstracta para las evidencias materiales no son suficientes

b.- Valoración del potencial turístico/informativo: Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías. El valor obtenido es acumulativo

- (0-1) Trípticos y/o duendes o revistas
- (0-1) Guías turísticas
- (0-1) Web y recursos multimedia.

El resumen numérico del Potencial educativo/informativo se obtiene a partir de la siguiente matriz: $a+b/2$

D.- Acceso. Valor obtenido a partir de la ponderación de las siguientes variables:

a.- Tipo de acceso Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías

- (1): Sin pista

- (2): Pista < 1m ancho
- (3): Pista 1-2 m ancho
- (4): Pista (> 2m ancho)
- (5): Camino

b.- Medio de acceso Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías

- (2): A pie
- (4): Con vehículo de tracción

c.- Adecuación del acceso: Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías

- (1) Sin adecuar
- (2) Limpieza y condicionamiento por el tránsito a pie
- (3) Limpieza y condicionamiento por el tránsito a pie y en coche

d.- Tiempo desde la vía pública con vehículo de tracción variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías

- (0): No se puede acceder
- (1): > 1 hora
- (2): 1 hora- 30 min
- (3): 30-20 min.
- (4): 20-10 min.
- (5): < 10 min.

e.- Tiempo a pie desde la vía pública Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías

- (1): > 1:30 h
- (2): 1:30 – 1 hora
- (3): 1 h- 30 min.
- (4): 30-10 min.
- (5): < 10 min.

El resumen numérico del potencial educativo/informativo se obtiene a partir de la siguiente matriz:
 $a+b+c+d+e/5$

E.- Acondicionamiento del Bien. Valor obtenido a partir de la ponderación de las siguientes variables

a.- Acondicionamiento y limpieza. Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías:

- (1-0) Limpio (vegetal y materiales)
- (1-0) Acondicionado los espacios de tráfico y comunicación
- (1-0) Consolidado y restaurado

b.- Señalización: Variable ponderada a partir de la inclusión del bien dentro de estas categorías:

- (0-0,5) Señalizado con hitos naturales o artificiales
- (0-0,5) Señalizado con paneles sin explicación

El resumen numérico del Potencial educativo/informativo se obtiene a partir de la siguiente matriz: $a + b / 2$

F.- Nivel de Interpretación del bien. Valor obtenido a partir de la ponderación de las siguientes variables

- (1) Solo señalizado
- (2) Señalizado y explicado con paneles de texto e imagen
- (3) Señalizado con paneles de texto e imagen y soporte audiovisual
- (4) Señalizado con paneles de texto e imagen y dinamizado mediante un programa de actividades y visitas

El resumen numérico final del análisis de potencialidad como valor social del bien se realiza a partir de la siguiente matriz $(A+B+C+D+E+F)/2$. El resultado final se puntúa sobre base 100.

13 En estos bloques se incorpora todas las referencias bibliográficas con respecto al bien catalogado o aquellas, más genéricas que han servido por catalogar el bien.

14.- En este bloque se especifican aquellas actuaciones que se consideran prioritarias para la conservación y recuperación del bien.

15.- En este bloque se incorporan todas aquellas actuaciones que se consideran oportunas para la puesta en valor social del bien.

16.- En este bloque se incorpora toda la información fotográfica que se distribuye en unas cuantas fotografías a la primera plana de la ficha y el resto se ubica en un anexo fotográfico específico

17.- El siguiente bloque hace referencia a la documentación cartográfica con la incorporación de un plano del municipio para tener una referencia de la localización y dos planos específicos donde se dibujan los dos ámbitos de protección determinados. Con rojo el área de delimitación del bien afectada por el grado de protección definido y otra con línea azul donde se realizarán las tareas de control y prevención que la normativa del catálogo especifica.

18.- Para la definición de las áreas de protección y delimitación del bien se han utilizado los siguientes criterios:

1.- Para el patrimonio arquitectónico:

Para la delimitación (ámbito dibujado con rojo) se ha establecido el perímetro de cada una de las edificaciones catalogadas y en los casos pertinentes se han incorporado áreas adyacentes relacionadas con patios, jardines o áreas mixtas.

Para la definición del área de respeto (ámbito dibujado en color azul), se han utilizado los siguientes criterios: análisis de las visuales, delimitaciones naturales y/o antrópicas relacionadas con caminos, vallas, etc y la delimitación de la parcela.

2.- Por el patrimonio etnológico.

Para la delimitación (ámbito dibujado con rojo) se ha establecido el perímetro de cada una de las edificaciones o elementos catalogados y, en los casos pertinentes, se han incorporado áreas adyacentes relacionadas con espacios de os etnológico alrededor el elemento inmueble catalogado.

Para la definición del área de respeto (ámbito dibujado con color azul), se han utilizado los siguientes criterios:

- a.- análisis de las visuales
- b.- delimitaciones naturales relacionadas con caminos vallas etc.
- c.- delimitación de la parcela
- d.- análisis de la densidad de bienes etnológicos a la zona con la posibilidad de establecer un área de control más amplia que incluye el territorio que circundante. Se ha definido diferentes áreas de control como por ejemplo a la zona de "Son Sastre", "Galatzó y Na Fátima".

3.- Para el patrimonio arqueológico.

Al tratarse de Bienes de Interés Cultural hasta que no se tramiten las áreas de protección por vía de incoación de BIC por la administración competente, a nivel urbanístico municipal los ámbitos de protección vigentes serían los contemplados en la normativa urbanística y a la ficha del Catálogo de Bienes Culturales del municipio de Calvià. Una vez tramitadas estas delimitaciones la normativa municipal deberá incorporar o modificar las áreas de protección recogidas en el PGOU.

Todas las delimitaciones y áreas de protección han sido realizadas por arqueólogos titulados: Sr. Manuel Calvo Trias, Dr. en Arqueología, Sr. Daniel Albero SantaCreu y Sra Maria Calderón licenciados en arqueología.

La metodología de definición de los ámbitos de protección se ha establecido a partir del análisis de las siguientes variables.

Para la delimitación (ámbito dibujado con rojo) se ha establecido el perímetro a partir de la combinación de las siguientes variables:

- a.- delimitación del ámbito donde se documentan restos arquitectónicos en superficie
- b.- delimitación del perímetro donde se documentan, con superficie, restos de material arqueológico.
- c.- Análisis de la altura de las estructuras y la extensión del yacimiento (superficie, nº de estructuras identificadas, etc).
- d.- Análisis de la ubicación geográfica del yacimiento con la posibilidad de incluir áreas de control que se puedan derivar de movimientos y deposiciones secundarias de material arqueológico.

Para la definición del área de respeto (ámbito dibujado con color azul), se han utilizado los siguientes criterios:

- a.- análisis de las visuales.
- b.- análisis de la altura de las estructuras y la extensión del yacimiento (superficie nº de estructuras identificadas, etc.).
- c.- análisis de la intensidad de yacimientos a la zona con la posibilidad de establecer un área de control mucho más amplia que incluye el territorio que circunda esta alta densidad de yacimientos. Se han definido dos grandes áreas una en el Puig de "Sa Morisca y otra zona de "Na Fatima". Ambas áreas incluyen un control no solo de los yacimientos sino del territorio donde se van a establecer las comunidades prehistóricas y donde aún se puede definir el modelo o patrón de asentamiento.
- d.- análisis de delimitadores naturales y/o antrópicos como acantilados, pendientes, torrentes, vallas, caminos, etc.
- e.- delimitación de la parcela.

2. PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ

El objeto de este documento es la protección y conservación de los bienes inmuebles del término municipal de Calvià que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales, paisajísticos, forestales, agrícolas u otros, sean susceptibles de ser considerados como bienes catalogables de acuerdo con el que disponen los artículos 12.1.d y 25 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de Abril (en adelante Ley del Suelo), en el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, así como en la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español y la Ley 12/98 de Patrimonios Histórico de las Islas Baleares.

El objetivo de protección y conservación que se persigue se instrumenta por medio de la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación que, con carácter complementario de las establecidas al Plan General, se aplican a cualquier intervención sobre los bienes identificados y catalogados en este documento.

La inclusión en este Catálogo de los bienes por él identificados implica su exclusión del régimen general de edificación forzosa y la imposición del conjunto de condiciones referidas al párrafo anterior, al mismo tiempo que hace a las obras sobre ellos realizadas objeto de los beneficios previstos por la normativa vigente para los bienes catalogados, como se detalla en el capítulo cuarto de este documento.

La aprobación definitiva de este Catálogo implica asimismo, para los bienes en él incluidos, su exclusión parcial del régimen general de ruinas, al mismo tiempo que la declaración de utilidad pública que abre la vía a la expropiación forzosa que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la Ley establece, tal como se detalla y fundamenta asimismo al capítulo cuarto de este documento.

Los bienes inmuebles de cualquier tipo afectados por incoación o declaración de Bien de Interés Cultural o de Espacio Natural Protegido se incluyen en este Catálogo exclusivamente a efectos, anotación e identificación, estando incurso al régimen de normativa y al control y disciplina que a cada caso, apliquen los departamentos competentes en las materias respectivas.

2.1. Protección individualizada de elementos

2.1.1. Grado 1r. Protección integral. (I)

a) Bienes a los que se aplica:

- Edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana, y los equiparables por sus valores a los monumentos declarados o incoados de acuerdo con la legislación sobre Patrimonio Histórico Español.
- Espacios públicos que constituyen ámbitos urbanos de excepcional valor significativo para su configuración, calidad del Conjunto de la edificación y tradición.
- Elementos significativos de valor de la escena urbana, como pavimentos, amoblamiento, etc.

b) Determinaciones

Se permitirán solo las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación dotándosele excepcionalmente el uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen su mejor permanencia.

En consecuencia, se permiten solo con carácter general sobre los bienes así catalogados las obras que sean objeto de restauración, de entre las tipificadas al capítulo tercero de este documento, las de mantenimiento, de consolidación y de recuperación, con prohibición expresa de todas las otras. En todo caso, las aportaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse, a efectos de investigación, de la obra original.

Se prohíben asimismo expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a fijación de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, y los de alumbrado de sus alrededores, en caso de que se consideren necesarios, se diseñaran expresamente con respecto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.

Se permitirán excepcionalmente pequeñas actuaciones de acondicionamiento si la permanencia del edificio implicase necesariamente un cambio de uso y el nuevo a implantar así lo exige, y en este caso la concesión de licencia de obras irá precedida del informe (no vinculante) del organismo de la Comunidad Autónoma Balear que tenga asignadas las competencias de protección del patrimonio arquitectónico.

Se consideraran excepcionales, asimismo, en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas diferentes de las originales que dan lugar a cambios de formas, colores o texturas, excepcionalidad que implicará la necesidad de informe del departamento de Patrimonio arriba aludido con anterioridad a la concesión de licencia.

2.1.2. Grado 2n. Protección Estructural. (E)

a) Bienes a los que se aplica:

- Aquellos edificios, elementos y agrupaciones que por su valor histórico o artístico o su calidad arquitectónica, constructiva o tipológica se singularizan dentro del casco o del municipio.

b) Determinaciones

Las obras a efectuar en los edificios o elementos incluidos en este grado de protección serán las que tienden a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

Por eso se permiten, con carácter general, las obras tipificadas en el capítulo tercero de este documento, además de las autorizadas para el grado anterior, las obras de condicionamiento.

Se considerarán excepcionales en los bienes catalogados con este grado de protección las actuaciones que, dentro de las permitidas, impliquen la utilización de materiales o técnicas diferentes de las originales que dan lugar a cambios de forma, color o textura y que afecten la envolvente exterior o los elementos estructurales y significativos, excepcionalidad que dará lugar al trámite de informe favorable de la Comunidad Autónoma Balear con anterioridad a la concesión de licencia.

Igual que para los elementos catalogados en grado 1r, prohíbe expresamente la fijación de elementos superpuestos, señalización y extendidos aéreos de redes de servicios urbanos.

El diseño de las muestras publicitarias y de los elementos de alumbrado público guardará el mismo carácter que el del elemento catalogado y a su entorno que los exigidos para el grado 1r.

2.1.3. Grado 3r. Protección ambiental. A1, A2, A3 o A4

a) Bienes a los que se aplica:

- Edificios que aislados o en Conjunto conformen áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación aunque individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.
- Edificios que situados en áreas de calidad media escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnan constantes tipológicas de interés.
- Espacios urbanos de calidad destacada.

b) Determinaciones.

Las obras que se efectúan en los edificios, elementos y conjuntos afectados con este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que posean.

Grado A1: Sobre los bienes inmuebles catalogados de protección ambiental que contienen en la ficha correspondiente la determinación A1 se permitirán, de las actuaciones tipificadas al capítulo tercero de este documento, las enumeradas para los grados anteriores también las de reestructuración.

Asimismo, se permitirán sobre bienes con determinación A1 las obras de ampliación que reúnen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- No implicar aumento de altura del bien catalogado.
- No implicar aumento de ocupación en planta a efectos de que sean visibles desde la vía pública.
- No existir determinaciones de protección de parcelas contrarias a la ampliación solicitada.
- Que la ordenanza de la zona donde se encuentre conceda al solar correspondiente edificabilidad necesaria para permitir la ampliación solicitada, una vez descontada la existente por la edificación ya construida.

Grado A2: Los bienes catalogados con protección ambiental con determinación A2 podrán ser objeto, además, de obras de ampliación que den lugar a aumento de ocupación en la planta visible desde espacios públicos, siempre que reúnan las condiciones restantes señaladas al párrafo anterior.

Grado A3. Se permitirán obras de ampliación con aumento de altura pero sin aumento de ocupación visible desde espacios públicos, en aquellos bienes con protección ambiental con determinación A3, que reúnan las condiciones restantes de edificabilidad remanente y con ausencia de protección de parcela.

Grado A4: La existencia de la determinación A4 hará posible la autorización de obras de ampliación con aumento de ocupación visibles desde espacios públicos y aumento de altura, siempre que coincidan con las circunstancias restantes de edificabilidad y con ausencia de protección de parcela.

Se consideraran excepcionales para cualquier grado de protección ambiental las propuestas de reestructuración que impliquen una intervención asimilable a la redistribución total del interior, por el riesgo de pérdida de los valores tipológicos que se supone posee el elemento protegido. Excepcionalidad que dará lugar al repetido trámite de informe favorable de la administración competente previa a la concesión de licencia.

Se autorizarán asimismo con carácter excepcional dentro de cualquier grado de protección ambiental y se someterán, por tanto al mismo trámite antes señalado, las propuestas de actuación que por imperativo de la reestructuración de condicionamiento necesarios para adecuarlos a los nuevos usos propuestos o por aplicación necesaria de técnicas de materiales diferentes de los originales, que dan lugar a modificaciones en su envolvente exterior visible desde espacios públicos próximos o lejanos que, sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos existentes, afecten su composición, colores o texturas.

En relación a la fijación de elementos superpuestos, se repite para este grado la prohibición relativa a tendidos aéreos que se aplica a los dos grados anteriores y en cuanto, a señalización, publicidad y alumbrado, el diseño y colocación habrá asimismo de orientarse al mantenimiento de los valores ambientales propios de este grado 3r.

2.2. Protección individualizada de parcelas

a) Bienes a los que se aplica

Parcelas que pueden considerarse bienes catalogables por contener valores intrínsecos relativos a la calidad de las vallas, del arbolado, de la jardinería, del amoblamiento o elementos auxiliares del jardín, o por constituir unidad inseparable con el elemento o edificio que albergan.

b) Determinaciones

Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solo las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contienen, y a la restauración de aquellos que se hayan degradado, de forma análoga a lo que se ha especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que suponen un aumento de volumen o de ocupación, y sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y el resto de vegetación significativa que contengan, se permiten solo las tareas de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepcionalidades y determinaciones complementarias.

2.2.2. Grado 2n. Protección Parcial. (P1 a P10)

a) Bienes a los que se aplica:

Parcelas que contienen algún o algunos de los valores expresados para el grado anterior.

b) Determinaciones

La catalogación de una parcela bajo este grado de protección viene acompañada de la indicación a la ficha correspondiente con las determinaciones P1 a P10 de las partes o aspectos a que esta protección se debe aplicar, entre los que se pueden encontrar los siguientes, entre otros:

- P 1: Configuración espacial, superficie, forma, situación.
- P 2: Organización en planta.
- P 3: Volúmenes, cuantía y organización.
- P 4: Cierres en su totalidad.
- P 5: Partes señaladas de estos.
- P 6: Elementos auxiliares.
- P 7: Amueblamente.
- P 8: Arbolado.
- P 9: Otra vegetación.
- P10: Otras partes señaladas.

Sobre las partes o aspectos afectados por la protección se permitirán solo las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad y de sus valores, y a la restauración de aquellos que se hayan degradado, de forma análoga a lo que se ha especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia se prohíben expresamente para las parcelas catalogadas con este grado de protección:

- Las actuaciones de segregación si la protección afecta la configuración espacial por medio de la determinación P1.
- Las que suponen un aumento de ocupación en planta o cambios en su distribución y organización si la protección afecta estos aspectos por medio de la determinación P2.
- Las que impliquen un aumento de volumen si tiene lugar la determinación P3.

Las determinaciones P4 a P10 delimitan, según el listado siguiente, los componentes de la parcela afectados de protección, sobre los que solo se permitirán las actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación tipificadas al capítulo tercero de este documento, con las mismas excepcionalidades y determinaciones complementarias que las especificadas al apartado 2.1.1.b) correspondiente a Determinaciones por la Protección Integral de elementos:

- P 4: Cerramientos de la parcela en su totalidad.

- P 5: Cierres de parcela en partes a definir en cada caso.
- P 6: Elementos auxiliares.
- P 7: Amoblamiento
- P 8: Arbolado.
- P 9: Otra vegetación.
- P10: Otros componentes a definir en cada caso.

2.3 Límite de Protección del Conjunto

Se refiere a la zona de respeto y control. En esta zona solo estarán permitidas las actuaciones que sean respetuosas con el bien protegido y que no impliquen un nivel de impacto visual negativo sobre el bien. A tal efecto, las actuaciones a realizar dentro de esta área de protección deberán ser aprobadas por la administración competente previa presentación de un estudio de impacto sobre el bien catalogado.

2.4 Protección de yacimientos arqueológicos

Los yacimientos arqueológicos, en tanto que Bienes de interés Cultural, tienen el máximo nivel de protección (protección integral) y vienen reguladas por la ley 12/98 y el decreto 144/200. Solo se podrán realizar en estos bienes actuaciones relacionadas con la limpieza de vegetación, excavación arqueológica, consolidación, restauración y actuaciones adscritas a su puesta en valor social.

Cualquier tipo de actuación a realizar en ellas deberá tener un proyecto específico firmado por arqueólogos y/o restauradores para que sea aprobado según la normativa vigente por la administración competente.

Cada yacimiento arqueológico presenta, tanto a la ficha correspondiente como la cartografía del PGOU, dos áreas de protección. La primera, dibujada en color rojo pertenece a la delimitación del bien arqueológico. Dentro de esta área solo se podrán realizar, previo proyecto aprobado por la administración competente, las actuaciones de limpieza de vegetación, excavación arqueológica, consolidación, restauración y actuaciones adscritas a su puesta en valor social.

La segunda área de protección, dibujada en color azul, corresponde en la zona de respeto y control arqueológico. En esta zona se permitirán actuaciones siempre que no afecten de manera negativa ni tengan un impacto visual negativo sobre el bien arqueológico. A tal efecto será necesaria la presentación de un proyecto de impacto arqueológico de las actuaciones a realizar dentro del perímetro dibujado en color azul correspondiente a la zona de respeto y control. Dicho proyecto deberá de ser aprobado por la administración competente. A la vez que durante la realización de la actuación se deberá realizar un seguimiento de la misma para evitar impactos negativos sobre el patrimonio arqueológico.

2.5. Protección de Conjuntos etnológicos

Todos los bienes etnológicos catalogados tienen un nivel de protección integral del elemento. Este nivel supone que solo se podrán realizar actuaciones adscritas a la conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos etnológicos.

A la ficha de cada elemento etnológico catalogado y a la cartografía del PGOU se han incorporado dos ámbitos de protección: con delimitación de color rojo se define la delimitación del área que engloba el bien. Dentro de esta área el nivel de protección es integral y solo se podrán realizar actuaciones adscritas a la conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos etnológicos.

El segundo ámbito de protección está delimitado con color azul y se refiere a la zona de respeto y control. En esta zona solo estarán permitidas las actuaciones que sean respetuosas con el bien protegido y que no impliquen un nivel de impacto visual negativo sobre éste. A tal efecto, las actuaciones a realizar dentro de

esta área de protección deberán ser aprobadas por la administración competente previa presentación de un estudio de impacto sobre el bien catalogado.

En aquellos casos donde por mantenimiento de su función sea imprescindible modificaciones en el elemento catalogado, se realizará un proyecto específico con aprobación por parte del administración competente

Por las actuaciones de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos etnológicos se deberá redactar un proyecto que recoja la actuación y deberá ser aprobado por la administración competente.

2.6. Conservación de los Espacios "Marjats" o zonas de banales.

Las actuaciones que se realicen en zonas de banales, a el fin y efecto de su correcta integración paisajística, tendrán en cuenta la preservación de las determinaciones y características singulares de la zona "Marjada" donde están incluidas, especialmente en lo referente a los datos constructivos de los elementos, teniendo en cuenta las fichas del Catálogo de Bienes, el análisis de los Campos "Marjats" elaborado por el Consell Insular de Mallorca.

El uso del suelo vendrá determinado por la calificación urbanística donde se emplazan y de acuerdo con los usos y actividades establecidos en la normativa del PGOU y la Matriz de Usos del Suelo del Volumen II del mismo documento.

2.7. Espacios "Marjats" de interés preferente

En los ámbitos de espacios "Marjats" de interés preferente, cualquier actuación será preferente en lo referente a la rehabilitación de los elementos en sí mismos como la recuperación de los usos tradicionales agrarios de la zona. Asimismo se procurará su preservación como la posible conservación y utilización educativa.

Para llevar a cabo esta rehabilitación atenderá lo dispuesto en los datos del Catálogo de Bienes y el análisis de los campos "Marjats" elaborado por el Consell Insular de Mallorca.

El uso del suelo vendrá determinado por la calificación urbanística donde se emplazan, de acuerdo con los usos y actividades establecidos en la normativa del PGOU y la Matriz de Usos del Suelo del Volumen. II del mismo documento.

3. DEFINICIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE OBRAS SOBRE BIENES CATALOGADOS

Se detallan a continuación los objetivos, contenidos y efectos de los siete tipos de obras, cuyas denominaciones se han utilizado al capítulo anterior.

3.1. Obras de mantenimiento

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente en las condiciones apropiadas de higiene y adorno sin afectar su estructura ni su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales como composición de vacíos, materiales, colores, texturas, usos existentes, etc.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para la atención y consolidación de cornisas y volados, la limpieza o reparación de canaletas y bajantes, los estucados de fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el saneamiento de conducciones.

Si la obra de mantenimiento hace necesaria la utilización de técnicas o materiales diferentes de los originales que dan lugar a cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá acompañada de la documentación complementaria que describa y justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales

3.2. Obras de consolidación

Tienen como objeto, dentro del deber de conservación de los propietarios, mantener las condiciones de seguridad, al mismo tiempo que las de salubridad y ornamento, afectando también la estructura portante, pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otros l análogas, las actuaciones mencionadas al epígrafe anterior que, además, incluyen operaciones puntuales de consolidación, refuerzo o sustitución de elementos estructurales dañados como elementos de forjados, vigas, apoyos, muros portantes, elementos estructurales de cubierta, recalzado de fundamentos, etc.

Si la consolidación incluyese necesariamente la utilización de materiales diferentes de los originales, ya sea en la colocación de refuerzos o en la sustitución de elementos completos, se aportará como documentación complementaria la que describe y justifique la solución proyectada en comparación con solución inicial, que expresará suficientemente las implicaciones de funcionamiento estructural, compositivas, estéticas, formales y funcionales de la sustitución.

3.3. Obras de recuperación

Son las encaminadas a dar el valor de un elemento catalogado restituyendo sus condiciones originales.

Dentro de esta denominación podrán estar comprendidas las actuaciones de:

- Mantenimiento, restauración de elementos existentes o eliminación los procedentes de reformas inconvenientes
- Consolidación, asegurando, reforzando o sustituyendo elementos estructurales originales dañados o cambiando aquellos que alteren las condiciones originales por otros en acuerdo con estas.
- Derribos parciales, eliminando así las partes que suponen una degradación evidente del elemento catalogado y un obstáculo para su comprensión histórica.
- Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

La solicitud de licencia de obras de este tipo contendrá, además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la que se precisa para llenar los apartados siguientes:

- Descripción documental del elemento catalogado, circunstancias de su construcción, características originales y evolución.
- Descripción fotográfica del elemento catalogado en su conjunto y de los parámetros originales que le caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.
- Levantamiento cartográfico completo.
- Descripción detallada del estado de conservación del elemento catalogado con planos en que se señalan los puntos, zonas o instalaciones que requieren recuperación, consolidación o mantenimiento.

- Descripción y justificación de las técnicas que se emplearán a las diferentes actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas formales funcionales de su aplicación.
- Detalles de las partes que se restauran (acompañadas, cuando sea posible, de detalles del proyecto original) y detalles del proyecto de restauración que permiten establecer comparación entre la solución existente (o el original) y la proyectada.
- Descripción de los usos actuales y de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con estos.

3.4 Obras de acondicionamiento

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destiné, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta su envolvente exterior, su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a otros elementos significativos que lo singularicen o el caractericen como una determinada época o tipología.

Dentro de esta denominación se incluyen, entre otros, actuaciones como cambios de distribución interior a las partes no significativas o estructurantes, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar cargas más grandes, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación, y además la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que por ser estructurantes o significativas no quedan afectados por estos cambios.

3.5 Obras de reestructuración

Son las que con el fin de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina afectan sus elementos estructurantes alterando su morfología sin afectar las características originales de su envolvente exterior visibles desde los espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los elementos de comunicación general, horizontal y vertical, modificación de la cota de los diferentes forjados, construcción de entre plantas y sustitución de estructuras de cubierta para el aprovechamiento de sus volúmenes.

3.6 Obras de ampliación

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el aumento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de que se trató.

Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación de la siguiente documentación:

- Levantamiento de planos del elemento catalogado y descripción escrita y fotográfica de su estado actual.

- Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representan la totalidad del que existe y el que está proyectado, diferenciando ambas partes.
- Documentación que describa y valore el entorno significativo tanto próximo, como medio o lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre los mencionados entornos.
- Descripción de los usos actuales, de los efectos de la ampliación sobre los usuarios y de los compromisos contraídos con estos.

3.7. Obras de derribo

3.7.1. Sobre bienes incluidos en protección individualizada de elementos o de parcelas.

Las actuaciones de derribo sobre elementos con catalogación individualizada de alguno de estos tipos responderán exclusivamente a uno de los dos siguientes supuestos:

- a) El derribo se engloba en una obra de recuperación, condicionamiento o reestructuración, y afecta solo a aquellas partes del elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondiente.
- b) Las partes a derribar, o la totalidad del edificio en su caso, cuentan con declaración de estado de ruina física o económica irrecuperable.

En el primer caso, las actuaciones de derribo se registrarán por lo que se ha establecido en las determinaciones para obras de recuperación, condicionamiento o reestructuración, e irán precedidas de la aportación de la documentación complementaria indicada.

En el segundo caso, cuando la situación de ruina sea inminente, y por eso causa de peligro inmediato para bienes o personas, situación que se regula en el capítulo cuatro de este documento, el derribo parcial o total vendrá precedido de la correspondiente licencia, a la solicitud de la cual deberá acompañarse la documentación complementaria siguiente:

- Declaración de ruina con determinaciones de derribo de las partes en que se pretende actuar, tramitada conformemente al procedimiento especial de ruinas en bienes catalogados que se regula en el capítulo cuarto de este documento.
- Compromiso de reedificación conformemente determinado en el epígrafe 3.7.2. siguiente.

3.7.2. Compromiso de reedificación

Dado que el derribo total o parcial de un elemento incluido en cualquiera de los tipos de protección establecidos en este Catálogo que no viniese seguido de inmediato por una acción de reedificación, recuperación o condicionamiento del solar podría producir un impacto negativo importante en los valores ambientales o de otro tipo que se protegen, con la finalidad de minimizar el mencionado impacto en su duración, la concesión de licencia de derribo total o parcial vendrá siempre precedida de la formalización del compromiso de reedificación, recuperación o condicionamiento del solar.

Por ello, el Ayuntamiento requerirá con carácter previo a la concesión de licencia de derribo, la aportación de la siguiente documentación:

- Proyecto Básico de la edificación que sustituirá la que se quiere derribar, complementado con definición y descripción gráfica y escrita de acabados y detalles constructivos de fachadas y cubiertas que deberá ajustarse a la normativa general de edificación y a las determinaciones de la declaración de ruina en su caso.

- Compromiso del solicitante de efectuar las acciones de derribo, condicionamiento o reedificación en el plazo que, de acuerdo con la envergadura de las acciones mencionadas, establezca el Ayuntamiento, que en ningún caso deberá ser superior a un año. El incumplimiento de este compromiso podrá asegurarse mediante el establecimiento de garantías por parte del Ayuntamiento.

3.8. Cuadro orientativo de tipo y grados de protección individualizada y obras permitidas en cada uno de ellos.

TIPOS DE PROTECCIÓN	GRADOS DE PROTECCIÓN	OBRAS						
		Mantenimiento	Consolidación	Recuperación	Condicionamiento	Reestructuración	Ampliación	Derribo
Elementos	INTEGRAL	SI	SI	SI	*	NO	NO	NO
	ESTRUCTURAL	SI	SI	SI	SI	*	NO	NO
	AMBIENTAL	SI	SI	SI	SI	*	**	NO
Parcelas	GLOBAL	SI	SI	SI	*	NO	NO	NO
	PARCIAL	SI	SI	SI	**	**	**	**

* Permitidas excepcionalmente

** Permitidas parcialmente, cuando solo afecten a las partes del elemento o parcela no afectada por el grado de protección correspondiente.

4. NORMAS DE PROTECCIÓN

4.1. Deberes generales de conservación de los bienes inmuebles

4.1.1. Legislación vigente

La Ley del Suelo establece en su artículo 181.1 con carácter general: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y adorno público".

El artículo 182 de la misma Ley añade:

"1. Los Ayuntamientos y, en su caso, las Diputaciones Provinciales y las Comisiones Provinciales de Urbanismo podrán también ordenar, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que estén previamente incluidos en ningún Plan de ordenación.

2. Las obras se ejecutarán a costa de los propietarios si se continienen en el limite del deber de conservación que corresponda y con cargo a fondo de la Entidad que lo ordené cuando lo excedan para obtener mejoras de interés general".

Los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Balear, contienen determinaciones que desarrollan las mencionadas trascritas.

El limite del deber de conservación mencionado en el artículo 182.2 de la Ley del Suelo viene determinado por el artículo 183.2 de la misma Ley, que dice:

"Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

- Daño no reparable técnicamente por medios normales.
- Coste de la reparación superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas.
- Circunstancias urbanísticas que aconsejan el derribo de de inmueble."

4.1.2. Derechos de los propietarios de los inmuebles

En aplicación de las terminaciones legales antes referidas se consideran contenidos en el deber de conservación cualquier tipo de inmueble:

- Los trabajos y obras que tienen por objeto el mantenimiento de los terrenos, urbanizaciones particulares, edificios, carteles e instalaciones de toda clase en las condiciones particulares que le sean propias en orden a su seguridad, salubridad y adorno público. En estos trabajos y obras se incluirán en todo caso, las necesarias por asegurar el uso correcto y funcionamiento de los servicios y elementos propios de las construcciones y la reposición habitual de los componentes de estos elementos e instalaciones.
- Las obras que, sin exceder a su coste de ejecución del 50% del valor actual del inmueble, respondan a las construcciones e instalaciones a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, reparando o consolidando los elementos dañados que afectan a su estabilidad o sirvan al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.
- Las obras de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles desde la vía pública que, al amparo del artículo 182 de la Ley de Suelo pueda ordenar el Ayuntamiento, o subsidiariamente la Administración Autonómica, por motivos de interés estético o turístico, que no excedan del 50% del valor actual del inmueble o supongan un incremento del valor del mismo.

4.1.3. Colaboración municipal y autonómica.

Si el coste de ejecución de las obras a que se refieren los apartados b) y c) anteriores superase los límites establecidos en los mismos y existan razones de utilidad pública o interés social que aconsejen la conservación del inmueble, el Ayuntamiento o subsidiariamente la Administración Autonómica, conforme al que se establece en el artículo 182.2 de la Ley del Suelo, podrá subvencionar el exceso del coste de la reparación, excluyendo al inmueble del régimen previsto en el artículo 183.2b) de la misma Ley y requiriendo al propietario la ejecución del Conjunto de obras necesarias hasta los límites antes mencionados.

4.2. Conservación específica del patrimonio catalogado

4.2.1. Efectos de la catalogación

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de la existencia en aquello de determinados valores que la Ley del Suelo ordena proteger, como se recoge en el primer párrafo del capítulo primero del mismo.

Con base a la existencia de estos valores se los declara excluidos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares (Decreto 635/1964, de 5 de marzo) y también parcialmente del régimen general de declaración de estado ruinoso (art. 183.2 de la Ley del Suelo).

Contemplando el hecho de que el Ayuntamiento de Calvià o la Comunidad Autónoma Balear puedan verse obligados a aplicar el artículo 66 de la Ley del Suelo a alguno de los bienes catalogados, por el incumplimiento grave del propietario correspondiente de los deberes de conservación que le corresponden y en aplicación de los artículos 64.1 de la Ley del Suelo y 11.2.^a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se declara por medio de la inclusión en este catálogo la utilidad pública de los bienes inmuebles aquí identificados.

La catalogación implica sin embargo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, condicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios del artículo 182.3 de la Ley del Suelo, del Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, y más normativa vigente relativa a esta materia.

La aprobación inicial de este catálogo determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de todas aquellas licencias de parcelación, edificación, reforma, demolición o cualquiera otros que supongan actuaciones contrarias a las normas en él incluidas y que afecten a los bienes inmuebles por él catalogados, para el plazo máximo de un año prorrogable a otro año más, una vez cumplido el trámite de información pública, así como para detectar la suspensión de los efectos de las ya concebidas y de contenido contrario a aquello determinado en las referidas y normas por el mismo plazo (art. 120 del Reglamento de planteamiento).

4.2.2. Deberes de conservación de los bienes catalogados

La catalogación de un bien inmueble comporta la obligación de su conservación, protección y su custodia tanto por el Propietario como por la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, al igual que al de cualquier otro inmueble, los trabajos de mantenimiento, consolidación y reforma que se detallan en los párrafos a), b), y c) del artículo 4.1.2 de este documento.

Corresponde a la Administración, con base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social aludidos en el artículo 4.1.3 y en el tercer párrafo del 4.2.1 de este documento, la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios, así como, en aplicación de los artículos 182.2 y 182.3 de la Ley del Suelo, la aportación complementaria necesaria por sobre del límite del deber de conservación

de aquellos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

4.2.3. Conservación subsidiaria y expropiación forzosa

En aplicación de los artículos 11 y 12 de la ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Balear, el incumplimiento de los deberes de conservación u órdenes de ejecución podrá dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias, con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados del artículo 66 de la Ley del Suelo, en consonancia con el artículo 36.4 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, facultan a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos cuya permanencia peligrará por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y puedan garantizarse por este procedimiento.

4.2.4. Estado ruinoso de los bienes catalogados

Se declarará el estado ruinoso de uno bien inmueble catalogado (a excepción de los yacimientos arqueológicos) en cualquiera de los siguientes casos:

- Situación de ruina física irrecuperable, con base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, reparables técnicamente por los medios normales, que tengan la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de estos elementos y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias (arts. 182.2 y 183.2.^a) de la Ley del Suelo.
- Coste de la reparación de los mencionados daños superior al 50% del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50% y el total del coste presupuestado (art. 182.2 y 183.2.b) de la Ley del Suelo).

El expediente basado en el primer hecho deberá contener un informe suscrito por el técnico competente que incluya un inventario y medición pormenorizada del total de los elementos estructurales del inmueble, clasificados por tipo (zanjas, zapatas, pilotes, muros portantes, apoyos, vigas, forjados, tableros u otros) y cuantificados en las unidades métricas habituales, con expresión del porcentaje que cada tipo que represente respecto del total de la estructura del inmueble y una relación de los que precisan sustitución con indicación del porcentaje que representan delante del total de los de su tipo correspondiente y, por último, la suma de los productos de las dos series de porcentajes aquí descritas, que deberán resultar ser superiores al 50%.

En el segundo caso de los mencionados como causas, el expediente deberá acompañarse de un informe técnico en el que se presupuesten las obras de reparación necesarias y su coste superior al 50% del valor de reposición del inmueble, calculado en base al coste actual de construcción de otro de idéntica superficie y volumen y con una categoría y calidad constructiva similares a las que se aplicaran en su origen, pero con los medios, técnicas y materiales actuales. Dado que el inmueble catalogado contiene otros valores, históricos, artísticos, etc. diferentes del económico, la valoración de reposición anteriormente descrita no se verá afectada por ningún coeficiente de depreciación por edad, pero si lo podrá ser por los coeficientes de mejora la aplicación de la que puedan considerarse justificada en base a la existencia de los mencionados valores que dieran lugar a la catalogación.

El apartado c) del artículo 183.2 de la Ley del Suelo, "Circunstancias Urbanísticas que aconsejan la demolición del inmueble", no se considerará en ningún caso, causa de declaración de ruina de un bien catalogado, pues la catalogación, por sí sola, implica la declaración de la existencia de circunstancias urbanísticas que aconsejan su permanencia.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado motivará la elaboración de un dictamen por los Servicios de Urbanismo Municipales que contendrá las siguientes determinaciones:

- Procedencia o improcedencia de la declaración del estado ruinoso del inmueble en base a las circunstancias de:
 - Ruina física irrecuperable.
 - Coste de la reparación
 - Disponibilidad de bienes y medios municipales o posibilidad de obtenerlos de la Comunidad Autónoma para las ayudas y subvenciones precisas.
- Acciones de reparación, demolición, recuperación, reconstrucción u otros que proceden, con independencia de la existencia o no del estado ruinoso.

La situación de ruina inminente de un elemento catalogado en la que existe peligro inmediato para bienes o personas dará lugar a las acciones municipales de urgencia que la Ley determina para estos casos (art. 183.4 de la Ley del Suelo) tales como desalojo, vallado de las áreas que puedan verse afectadas por posibles hundimientos y otros similares relativas a la seguridad de los habitantes, peatones y bienes en general, acciones urgentes a las que sumará la emisión de un dictamen por los Servicios Municipales de Urbanismo relativo a las medidas de consolidación o demolición que con carácter urgente procede y con las otras determinaciones señaladas en el párrafo anterior.

La incoación de un expediente de declaración de ruina de un inmueble catalogado o la denuncia de su situación de ruina inminente podrán dar lugar a la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa del mismo.

4.3. Infracciones

En aplicación del artículo 28 de la Ley 10/1990 de la C.A. Balear se considerarán infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados y las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en las normas de este Catálogo, suponen un atentado a la integridad y permanencia de estos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la corporación que se menciona, para los diferentes casos, en el artículo 228 de la Ley del Suelo y en el artículo 30 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Balear.

Será de aplicación específica a las infracciones sobre bienes catalogados toda la legislación relativa a disciplina urbanística.

5. MODIFICACIONES DEL CATÁLOGO.

El Catálogo podrá ser modificado durante el período de vigencia del mismo para la inclusión de nuevas piezas, excluir algunas o cambiarlas de grado de protección dentro de los de su tipo siguiendo los trámites para la Modificación Puntual de Plan General y cumpliendo las siguientes condiciones, siempre atendiendo a aquello regulado a la ley del suelo y sus reglamentos de desarrollo o normativas que las substituyen.

5.1. Ampliación del Catálogo

Para la inclusión de una pieza en el catálogo, ya sea por iniciativa de particulares, municipal o de otras instancias de la administración, deberá elaborarse un informe por los Servicios Municipales de Urbanismo o

por el Arquitecto o Arqueólogo que designe el Ayuntamiento, indicando las características del edificio, espacio o elemento que aconsejan su protección, así como el grado que deberá aplicársele y sometiéndose a aprobación del Pleno Municipal.

La aprobación inicial municipal irá seguida del correspondiente trámite de Información Pública, después del que se elevará a aprobación provisional y, por último, a la definitiva del Consejo Insular de Mallorca.

Se iniciará también el trámite de ampliación del Catálogo cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en algún de los grados de protección, o sobre cualquiera otro tipo de edificio o terreno, aparezcan valores ocultos que indicarán la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente.

Por eso se suspenderá el trámite de concesión de licencia o se paralizará la obra correspondiente durante el plazo mínimo necesario para obtener el informe anteriormente señalado.

5.2. Exclusión de un bien inmueble catalogado

Para la exclusión de un bien inmueble catalogado la solicitud irá acompañada de un informe redactado por arquitecto técnico competente por razón de la materia, justificativo de la pérdida de vigencia de las razones que motivaran su inclusión.

La solicitud, una vez aprobada por el Pleno Municipal, seguirá los mismos trámites indicados para la ampliación del Catálogo. No se entenderá en ningún caso motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de ruina posterior a la catalogación, circunstancia y procedimiento que a tal efecto se regulan en el capítulo 4 de este documento.

5.3. Modificación de las condiciones de protección

Para la modificación de las condiciones que afectan a un bien catalogado se actuará conforme al mismo procedimiento indicado para la exclusión.

6. INVENTARIO DE BIENES CULTURALES CATALOGADOS POR CATEGORÍAS

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
1	Benàtiga Vell	ARQUEOLOGÍA	
2	Benicoraix	ARQUEOLOGÍA	
3	Coma de s' Aigua. Es Burotell	ARQUEOLOGÍA	
4	Cala Figuera	ARQUEOLOGÍA	
5	Sa Cova	ARQUEOLOGÍA	
6	S'Argolla	ARQUEOLOGÍA	
7	Es Castellàs	ARQUEOLOGÍA	
8	Es Pinotells	ARQUEOLOGÍA	
9	Puig des Caragol	ARQUEOLOGÍA	
10	Puig des Senyor	ARQUEOLOGÍA	
11	Ses Sínies	ARQUEOLOGÍA	
12	Collet des Moro	ARQUEOLOGÍA	
13	Puig des Collet des Moro	ARQUEOLOGÍA	
14	Caló de sa Nostra Dona	ARQUEOLOGÍA	
15	Son Ferrer	ARQUEOLOGÍA	
17	Can Vairet	ARQUEOLOGÍA	
19	Puig de sa Morisca	ARQUEOLOGÍA	
20	Son Boronat (Rota den Muntanya)	ARQUEOLOGÍA	
21	Son Bugadelles (Es Pinar)	ARQUEOLOGÍA	
22	Son Colomar	ARQUEOLOGÍA	
23	Son Font (Es Puig de ca s'Ametllers)	ARQUEOLOGÍA	
24	Son Llebre (Cova des Llenyeters)	ARQUEOLOGÍA	
25	Cala Salamó, (Son Massot, cueva A)	ARQUEOLOGÍA	
26	Sa barraca de l'Amo	ARQUEOLOGÍA	
27	Son Miralles	ARQUEOLOGÍA	
28	Son Morey	ARQUEOLOGÍA	
29	Son Roig Vell (Puig de Fàtima)	ARQUEOLOGÍA	
30	Puig des Moro de Ponent (Torà)	ARQUEOLOGÍA	
31	Puig des Moro de Llevant (Torà)	ARQUEOLOGÍA	
32	Turriforme escalonado Valldurgent (Sementer des Camí)	ARQUEOLOGÍA	
33	Navetiforme Alemany	ARQUEOLOGÍA	
34	Calafell	ARQUEOLOGÍA	
35	Sementer de sa Cometa (Galatzó)	ARQUEOLOGÍA	
36	Es Fornets	ARQUEOLOGÍA	
37	Illa del Toro (pecio)	ARQUEOLOGÍA	
38	Illa de Sa Porrassa	ARQUEOLOGÍA	
39	Illot d'En Salas	ARQUEOLOGÍA	
40/50	Peguera	ARQUEOLOGÍA	
41	Puig Vermell (Son Claret)	ARQUEOLOGÍA	
42	Rotes Llargues	ARQUEOLOGÍA	
43	Pecio del Sec	ARQUEOLOGÍA	
44	Son Alfonso	ARQUEOLOGÍA	

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
45	Turó de sa Caleta	ARQUEOLOGÍA	
46	Turó de ses Abelles	ARQUEOLOGÍA	
47	Santa Ponça 4	ARQUEOLOGÍA	
48	Santa Ponça 5	ARQUEOLOGÍA	
49	Santa Ponça 6 (Kings Park)	ARQUEOLOGÍA	
51	Muro paralelo al Torrente de Sa Caleta (Santa Ponça 8)	ARQUEOLOGÍA	
52	Ses Rotes Velles (Santa Ponça 9)	ARQUEOLOGÍA	
53	Sa Mesquida	ARQUEOLOGÍA	
54	Es Molí Vell	ARQUEOLOGÍA	
55	Puig de Sa Celleta (Santa Ponça12)	ARQUEOLOGÍA	
56	Puig de Saragossa (Santa Ponça13)	ARQUEOLOGÍA	
57	Cova d'en Ribellet	ARQUEOLOGÍA	
58	Santa Ponça 18	ARQUEOLOGÍA	
59	Cas Saboners	ARQUEOLOGÍA	
60	Poblat de Naviformes Son Ferrer	ARQUEOLOGÍA	
61	Cas Notari (Magaluf)	ARQUEOLOGÍA	
62	Santa Ponça 20	ARQUEOLOGÍA	
63	Na Fàtima (Son Boronat)	ARQUEOLOGÍA	
64	Ses Penyes Rotges	ARQUEOLOGÍA	
65	Tancat dels Ametllers (Ses Barraques)	ARQUEOLOGÍA	
66	Son Roig (Ses Cases)	ARQUEOLOGÍA	
67	Puig de Son Roig	ARQUEOLOGÍA	
146/18 1	Navetes des Guix Portals Nous	ARQUEOLOGÍA	
150	Ses Rafalasses, Es Burotell	ARQUEOLOGÍA	
156	Son Claret	ARQUEOLOGÍA	
157	Peguera (Collet des Moro)	ARQUEOLOGÍA	
158	Sa Torrota	ARQUEOLOGÍA	
159	Son Alfonso	ARQUEOLOGÍA	
161	Es Tramuntanal	ARQUEOLOGÍA	
162	Sa Font d'En Debades, Galatzó	ARQUEOLOGÍA	
163	Dalt de sa Coma de s'Almagre, Galatzó	ARQUEOLOGÍA	
165	Cova d'En Batiat, Galatzó	ARQUEOLOGÍA	
166	Galatzó (Na Llaneres)	ARQUEOLOGÍA	
167	Son Boronat	ARQUEOLOGÍA	
168	Túmulo de Son Miralles	ARQUEOLOGÍA	
169	Valldurgent	ARQUEOLOGÍA	
170	Es Claper de Son Boronat	ARQUEOLOGÍA	
222	Barraca del Pas de Sa Mula	ARQUEOLOGÍA	
223	Cova de Son Bosc	ARQUEOLOGÍA	
270	Sa cova de Ses Corbateres	ARQUEOLOGÍA	
318	Turriforme escalonado de Sa Panada	ARQUEOLOGÍA	
363	cova de son Boronat	ARQUEOLOGÍA	
487	Horno de Cal 2 de Son Morei	ARQUEOLOGÍA	Hornos de cal

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
488	Horno de Cal 1 de Son Camps	ARQUEOLOGÍA	Hornos de cal
489	Horno de Cal 1 de Son Morei	ARQUEOLOGÍA	Hornos de cal
490	Horno de Cal 2 de Son Camps	ARQUEOLOGÍA	Hornos de cal
479	Avenc de S'aigua estilada	ARQUEOLOGÍA	
480	Avenc de sa Cova des Mort	ARQUEOLOGÍA	
481	Cova de sa Coma des Mal Pas	ARQUEOLOGÍA	
482	Cova de Sa Geneta	ARQUEOLOGÍA	
483	Cova de Ses Pasteretes	ARQUEOLOGÍA	
484	Cova de'n Domingo	ARQUEOLOGÍA	
485	Cova des Pastors	ARQUEOLOGÍA	
486	Cova des Puig Gros de Bendinat	ARQUEOLOGÍA	
84	Posesión de Paguera	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
85	Posesión Torá	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
86	Posesión de ses barraques	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
87	Posesión la romana	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
88	Posesión ses rotes velles	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
89	Posesión santa ponça	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
90	Posesión sa cova	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
91	Posesión ses planes	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
92	Posesión castell de bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	CASTILLO
93	Posesión son pieras de d'alt	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
94	Posesión son vich vell	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
95	Posesión son vich nou	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
96	Posesión son cabot	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
97	Posesión son durí	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
98	Posesión son hortolà	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
99	Posesión galatzó	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
100	Posesión son claret	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
101	Posesión son martí	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
102	Posesión son alfonso	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
103	Posesión son algorfes	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
104	Posesión mofarés	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
105	Posesión son roig vell	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
106	Posesión son boronat	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
107	Posesión benatiga vell	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
108	Posesión son sastre	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
109	Posesión valldurgent	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
110	Posesión bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
111	Es Pontet Calvia	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
112	Can Verger	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
113	cal metge vell o can juaneda	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
114	Reloj de sol Can Ros	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
119	Hotel maricel	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
120	Hotel de Mar	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
121	Hotel Punta Negra	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
122	Balneario la Solana Illetas	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
123	Hotel Bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
124	Apartamentos Europalma	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
125	grupo de viviendas costa de la calma	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
126	grupo de viviendas costa de la calma	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
127	casa de cap desetmana per alvaro urzaiz (s'estaca)	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
128	vivienda las leonas	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
130	vivienda per antoni perelló a torrenova	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
131	vivienda per jorge perelló a torrenova	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
132	vivienda per rafael balaguer	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
133	jardins de bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	JARDINES
135	Cruz del Desembarco	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA CONMEMORATIVA CRUCES
136	Cruz del Pi dels Montcada	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA CONMEMORATIVA CRUCES
138	Es Burotell	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
139	Posesión son massot	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
140	Posesión can trujillo	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
141	Posesión can barral	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
142	Posesión son llebre	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
143	Son Font	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
144	Posesión son morey	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
184	Tafona Son Morell	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
185	Tafona Galatzó	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
186	Tafona Son Claret	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
187	Tafona Son Hortolà	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
188	Tafona Son Vich Nou	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
189	Tafona Son Alfonso	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
190	Tafona Son Cabot	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
191	Tafona Mofarés	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
192	Tafona Son Roig Vell	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
193	Tafona Son Boronat	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
194	Tafona ses Alforges	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
195	Tafona Valldurgent	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
196	Tafona Son Sastre	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
197	Tafona Benátiga vell	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
198	Tafona Can Ros	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
199	Tafona la Romana	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
200	Tafona Bendinat	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
201	Tafona Paguera	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
202	Tafona Son Durí	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
364	Ca Madó Moreia	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
365	Cas Ferrer	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
366	Habitatge C/ Iglesia, 11	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
367	Habitatge C/ Les platges, 26	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
368	Habitatge C/ Les Platges, 28	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
369	Habitatge C/ Les platges, 2	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
370	Habitatge C/ Major, 22	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
371	Convento de monjas franciscanas. Es Capdellà	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
372	C/ Major 8-8ª. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
373	C/ Major 13. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
374	C/ Major 6. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
375	C/ Major 17. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
376	C/ Can Vich 9. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
377	C/ Can Vich 11-11ª. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
378	C/ Can Vich 12. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
379	C/ Can Vich 19. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
380	C/ Can Vich 21. Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
381	Montcada 14 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
382	Montcada 15,17, 21 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
383	Montcada 16 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
384	Montcada 41 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
385	Can Ferrer 5-5A Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
386	Capelleta Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
387	Cruz Capelleta	ARQUITECTURA CIVIL	CRUCE DE TÉRMINO
388	Son Mir 1 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
389	Son Mir 7 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
390	Son Mir 9, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
391	Son Mir 21 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
392	Av. Capdellà 2 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
393	Av. Capdellà 35 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
394	Can Dolç, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
395	Cas Traginer 9, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
396	Es Pontet 5, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
397	Es Pontet 25, Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
398	Es Pontet 27 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
399	Convent Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
400	Can Damià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
401	Hotel Illetas	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
402	Son Estades	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
403	Son Malero	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
404	Illetas las Terrazas	ARQUITECTURA CIVIL	ARQUITECTURA TURÍSTICA
405	Apartamentos Roca marina	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
406	Belembre 16 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
407	Ca na Cuco 4 calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
408	Ca Na Cuco 18 calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
409	Ca Na Cuco 20 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
410	Collet 22 Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
411	Serralet Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
412	Son Rei Calvià	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
414	Vicente chinchilla 8	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
415	Vicente chinchilla 12	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
416	Sa Societat	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
417	Reloj de Son de Can Ros	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
419	Reloj de Son de Sa Costeta	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
420	Reloj de Sol de Son Estades	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
421	Calvià c/ den morey 5	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
423	Es capdellà c/ coll de n'esteve 14	ARQUITECTURA CIVIL	RESIDENCIAL
428	Sa porrasa	ARQUITECTURA CIVIL	POSESIÓN
436	Reloj sol	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
437	Reloj sol burotell	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
438	Reloj sol ses alforges	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
439	Reloj sol paguera	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
440	Reloj sol son alfonso	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
441	Reloj sol Torá	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
442	Reloj sol ses barraques	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
443	Reloj sol Sa Cova	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
444	Tafona Son Vich Vell	ARQUITECTURA CIVIL	TAFONA
447	Reloj sol Son Hortolà	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
449	Reloj de Sol Galatzo	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
450	Reloj Sol Son Claret	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
452	Relon Sol II Son Pieras de dalt	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
453	Relon sol Son Cabot	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
454	Relon Son Santa Ponça	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
454	Reloj Son Santa Ponça	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
458	Faro cala figuera	ARQUITECTURA CIVIL	FARO
459	Reloj sol son boronat	ARQUITECTURA CIVIL	RELOJ DE SOLO
460	Puente galatzo	ARQUITECTURA CIVIL	PUENTE
145	Fortín de Illetes	ARQUITECTURA MILITAR	FORTÍN
71	Torre des Cap Andritxol	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
72	Castellot de Santa Ponça	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
73	Torre de Cala Figuera	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
74	Torre de Portals Vells	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
75	Torre de Sa Porrassa	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
76	Torre de Ses Illetes	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
278	Base Militar (Cala Figuera)	ARQUITECTURA MILITAR	BASE MILITAR
283	Torre d'en Boira	ARQUITECTURA MILITAR	TORRE
456	Complejo militar del camí des Cargol	ARQUITECTURA MILITAR	BASE MILITAR
115	Iglesia de San Juan Bautista, Calvià	ARQUITECTURA RELIGIOSA	IGLESIA
116	Rectoría de la Iglesia de san Juan Bautista	ARQUITECTURA RELIGIOSA	RECTORIA
117	Oratorio de Portals Nous	ARQUITECTURA RELIGIOSA	ORATORIO
118	Oratorio de la Pedra sagrada	ARQUITECTURA RELIGIOSA	ORATORIO
172	camino Puig Saragossa	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
173	camino Cala Falco- Caló de Sa Nostra Dona	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
174	camino Cala Figuera-Portals vells	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
175	camín Rrafaubeig	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
176	camino Castellot de Na Morisca-Puig de Sa Sirvia	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
177	camino Torret Santa Ponça	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
178	camino Cap Andritxol	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
179	camino Galatzó-Ses Sinies	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
180	camino Vell Capdellà-Galilea	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
181	camino viejo de Palma a Calvià	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
182	camino de Ses Planes. Galatzó	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
183	camino de metro de Na Burguesa	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Caminos
203	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
204	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
205	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
206	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
207	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
208	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
		AMBIENTAL	
209	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
210	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
211	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
212	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
213	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
214	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
215	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
216	Zonas con bancales	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	Zonas con bancales de interés preferente
461	Xarxa Natura _Area Es Galatzó _S'Escalop	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
462	Xarxa Natura _Area Puig de Na Bauça	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
463	Xarxa Natura _Area de Cap Cala Figuera	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
464	Xarxa Natura _Area Marina de Cap Cala Figuera	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
465	Fasser de Vuit Peus	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
466	Fasser de Ca'n Trujillo	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
467	Pins de sa carrettera	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
468	Lledoner son Marti	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
469	Tamarells de sa Porrassa	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
470	Pi de punta negra	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
471	Mata de son Ferrer	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
472	Mata de ses lletes	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
473	Sa reina	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
474	Lledoner petit de valldurgent	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
475	Lledoner petit de valldurgent	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
476	Ses cinc germanes	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
477	Eucaliptus son Vich Nou	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
478	Pi de Bendinat	BIEN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO O AMBIENTAL	
129	vivienda per juan José López ibor	DESCATALOGADA	
16	Can Sastre, Cova Forta	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
18	Cala Portals Vells Sa Porrassa	ETNOLOGÍA	PEDRERA
68	Conducció de aigua a Bendinat	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
69	Sa Font de Sa Corriola (Qânât)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
70	Sa Font del Beat Ramon, Son Boronat(qânât)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
77	Molí den Banyà	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
78	Molí Nou	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
79	Molí des Castellet	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
80	Molí urbà a Calvià (nou)	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
81	Molí urbà a Calvià (vell)	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
82	Molí de Santa Ponça	ETNOLOGÍA	MOLÍNO DE VIENTO
83	Sist. Hidràulic de Galatzó	ETNOLOGÍA	MOLINO DE AGUA/SIST HIDRÁULICO
134	Pou Nou des Capdellà	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
137	Barraca de roter (sol de Mallorca)	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
147	Conjunto de Calers Portals Nous	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
148	Torre d'En Boira	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
149	Font de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
151	Molí de Son Martí	ETNOLOGÍA	MOLINO DE AGUA/SIST HIDRÁULICO
152	Sistema hidràulic, Son Roig Vell	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
153	Qânât, Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
154	Conjunto hidràulic Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
155	Son Claret	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
164	Font de Sa Cometa, Galatzó	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
171	Sa Cova	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
217	Sinia de Paguera	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
218	Graner del Deume de Capdellà	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
219	Forn de Calç del Caló de Sa Dona	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
220	Sinia de Calvià	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
221	Barraca del Pas de Sa Mula	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
224	Era de Ses Rotes Llargues	ETNOLOGÍA	ERA
225	Graner del Deume de Son Hortolà	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
226	Sitja i Caseta de carboner de Son Hortolà	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
227	Forn de calç de Son Hortolà	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
228	Sitja Son Hortolà	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
229	Conjunto hidraulic de Son Hortolà	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
230	Barraca de Son Miralles	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
231	Conjunto hidraulic Urb. Galatzó	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
232	Barraca Sta Ponsa 5	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
233	Barraca Sta Ponsa 20	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
234	Sitja Santa Ponsa 20	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
235	Barraca Santa Ponsa 20 II	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
236	Barraca Puig de Sa Morisca	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
237	Sitja Puig de sa Morisca	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
238	Pou de Son Boronat	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
239	Pou de Son Roig oest	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
240	Barraca de Son Font	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
241	Barraca de carboner Benátiga Vell	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
242	Barraca de dalt Benátiga Vell	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
243	Forns de Calç del Torrente de Sa Mula	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
244	Conjunto hidraulic de Calvià Vila	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
245	Safareig y sitges de Son Font	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO Y SITJA
246	Sitja des moli des Castellet	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
247	Era de Mofarés	ETNOLOGÍA	ERA
248	Pou de Mofarés	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
249	Graner del Deume de Mofarés	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
250	Conjunto hidráulic de Mofarés	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
251	Era de Sa Cova	ETNOLOGÍA	ERA
252	Forns de Calç de Bendinat	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
253	Barraca Puig de Sa Morisca 2	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
254	Conjunto etnològic des Fornets	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
255	Covacha Puig de Sa Morisca	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
256	Era de Son Claret	ETNOLOGÍA	ERA
257	Pou de Son Claret	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
258	Cisterna de Son Claret	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
259	Era de Son Colomar	ETNOLOGÍA	ERA
260	Sitja de Son Claret	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
261	Forn de Calç de Son Sastre	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
263	Graner del Deume de Son Martí	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
264	Era de Son Alfonso	ETNOLOGÍA	ERA
265	Forn de Calç Valldurgent 1	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
266	Pou de Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
267	Forn de calç del torrent de sa cova de ses Corbateres	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
268	Sitja del forn de calç del torrent de Son Boronat (Valldurgent)	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
269	Conjunto de Barraca i Sitges del Comellar de Sa Cova (Valldurgent)	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
271	Conjunto de carboneres de Valldurgent	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
272	Pou de Capelleta de Sa Purísima (Valldurgent)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
273	Pou de Son Roig est	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
274	Forn de calç de Son Boronat	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
275	Pou de Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
276	Ranxo de Carboneras de Sa Coma de S'Hostal	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
277	Barraca de roter Serra de Son Camps (Valldurgent)	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
279	Varadero des Caló des Monjo (Peguera)	ETNOLOGÍA	ESCAR
280	Conjunto etnològic del Poblat des Puig de Sa Morisca	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
281	Conjunto hidráulic de Son Ferrer	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
282	Pedreras de Cala Salomó	ETNOLOGÍA	PEDRERA
285	Pou de Son Claret (Capdellà)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
286	Sestador de Sa Font de Sa Cometa	ETNOLOGÍA	SESTADOR
287	Forn de Calç de Son Sastre	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
288	Graner del delme Son Sastre	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
289	Pou de sa Jaia	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
290	Pou de Sa Vinya	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
291	Pou de Son Sastre	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
292	Forn calç 2 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
293	Forn de Calç 3 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
294	Forn de Calç 4 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
295	Ranxo Carboneres 1 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
296	Forn de Calç 5 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
297	Ranxo carboneres 2 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
298	Pou de Sa Coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
299	Ranxo carboneres 3 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
300	Forn Calc 6 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
301	Ranxo Carboneres 4 Sa coma de s'aigua	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER SE INCORPORA A NIVEL INFORMATIVO
302	Barraca de sa Coma de S'aigua	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO SE INCORPORA A NIVEL INFORMATIVO.
303	Conjut entogràfic Se Sinies	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
304	Pou de Ses Sinies	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
305	Ranxo de Carboners Camí Ses Sinies	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
306	Forn de Calç de l'itinerari de ses Sinies	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
307	Conjunto etnogràfic comellar des lladres	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
308	Conjunto de Casetes	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
309	Forn de Cal de Na llaneres	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
310	Forn de calç 1 Coma Bosch Gran	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
311	Graner de Delme de Galatzó	ETNOLOGÍA	GRANERO DIEZMO
312	Conjunto etnològic tramuntanal	ETNOLOGÍA	
313	Font de S'obi	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
314	Caseta de Sa Vinya	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
315	Conjunto etnogràfic de Sa Panada	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
316	Pedra de S'Argolla	ETNOLOGÍA	
317	Barraca de S'Argolla	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
319	Sa Font des Poll	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
320	Conjunto etnogràfic I de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
321	Conjunto etnográfico II de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
322	Conjunto etnográfico III de sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
323	Conjunto etnográfico IV de sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
324	Conjunto etnográfico V de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
325	Conjunto etnogràfic de Sa Coma den Vidal	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
326	Conjunto etnográfico de Sa Coma den Vidal 2	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
327	Conjunto etnográfico VI de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
328	Conjunto etnográfico VII de Sa Mola	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
329	Conjunto etnográfico de S'Esclop	ETNOLOGÍA	ERA
330	Caseta Arago	ETNOLOGÍA	CASITA
331	Sestadors de Ses Planes	ETNOLOGÍA	SESTEADERO
332	Era de Ses Planes	ETNOLOGÍA	ERA
333	Conjunto etnogràfic de Ses Planes	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
334	Conjunto etnográfico II de Ses Planes	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
335	Caseta i aljub de ses Planes	ETNOLOGÍA	CASITA
336	Aljub de Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
337	Forn Calç 2 Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
338	Conjunto etnográfico (Forn sitja i barraca) Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL, SILOS Y BARRACA DE CARBONER
339	Conjunto hidràulic Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
340	Conjunto Carbó 1 Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
341	Conjunto Carbó 2 Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
342	Conjunto Carbó 3 Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	SILOS Y BARRACA DE CARBONER
343	Barraca Sa Coma Bosc Gran	ETNOLOGÍA	BARRACA DE ROTERO
344	Forn de Calç del Torrent de Sa Mata	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
345	Forn de Calç 1 Son Boronat (cova)	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
346	Caeres de Sa Porrassa	ETNOLOGÍA	CAERES
347	Molino de viento 1 de Son Ferre	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
348	Molino de viento de Sa Porrassa	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
349	Molino de viento de Son Liebre	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
350	Molino de viento aiguadero de Cas Sastre	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
351	Molino de viento aiguadero de Can Estarelles	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
352	Sinia Hotel Hawaii	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
353	Forn de Calç del Torrent de Sa Mata 2	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
354	Forn de Calç de S'Argolla	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
355	Forn de Calç des Ratxo	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
356	Forn de Calç del Torrent de Sa Mata 1	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
357	Molino de viento de Sa Porrassa	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
358	Molino de viento de Son Alemany	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
359	Molino de viento aiguadero de Cas Sastre 2	ETNOLOGÍA	MOLINO DE EXTRACCIÓN DE AGUA
360	Pozo de Son Boronat (cova)	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
361	Forn de Calç 2 Son Boronat (cova)	ETNOLOGÍA	HORNO DE CAL
362	Canal Son Font	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÀULICO
430	Font de mina del camí de Valldurgent	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO

Nº	NOMBRE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
431	Bomba /cisterna de Bendinat	ETNOLOGÍA	SIST HIDRÁULICO
457	Escar punt negra	ETNOLOGÍA	ESCAR
418	Escudo heràldic de la Iglesia de San Juan Bautista	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
432	Heràldica Valldurgent	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
433	Heràldica Valldurgent renacentista	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
434	Heràldica Bendinat I	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
435	Heràldica Bendinat II	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
445	Heràldica Son Hortolà I	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
446	Heràldica Son Claret	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
448	Heràldica Galatzó	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
451	Reloj sol i son Pieras de dalt	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
455	Heràldica Santa Ponça	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO
455	Heràldica Santa Ponça	HERÁLDICA	ESCUDO HERÁLDICO

7. PARQUE ARQUEOLÓGICO "PUIG DE SA MORISCA"

Esta actuación permite la protección de un territorio con una alta concentración de yacimientos de diferentes tipologías, pero en un marco cronológico bastante homogéneo. Esta excepcional situación hace que lo importante no sea únicamente proteger cada elemento por separado sino entender que, en este caso, el Bien Histórico a proteger es el Conjunto, que incluye tanto los yacimientos como el territorio existente entre ellos.

En la mayoría de los casos, esta visión global del territorio es imposible debido a que parte de los yacimientos se encuentran desvirtuados por la proximidad de nuevas construcciones y/o viales urbanos.

La delimitación efectuada de una zona arqueológica e indicada en los correspondientes planos de Calificación y Alineaciones recoge este caso excepcional en el término municipal, donde se conservan buena parte de los elementos prehistóricos y donde es posible una reconstrucción no solo de los yacimientos sino también de su entorno y de la relación existente entre ellos.

Para estos casos, la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, a su artículo 14.2 y 15.5, prevé la figura de Zona Arqueológica como el instrumento de protección que permite la inclusión de diferentes bienes inmuebles aislados pero que por su íntima relación se deben considerar como una globalidad. Su protección no solo incluye cada uno de los yacimientos sino también el espacio o territorio natural que existe entre ellos adquiriendo todo el Conjunto la categoría de Bien Histórico a proteger.

Un caso paradigmático de este hecho y, que reúne las condiciones establecidas por la Ley 16/1985, es la de la zona delimitada junto en el Puig de Sa Morisca (Santa Ponça). En esta zona se encuentra una alta concentración de yacimientos arqueológicos más o menos contemporáneos que reflejan de manera muy clara la ocupación prehistórica de la zona. La excepcionalidad de este hecho recae en la documentación no solo de los yacimientos importantes (poblados, santuario), sino también de las pequeñas estaciones y habitaciones aisladas que normalmente han desaparecido debido a la continuada explotación agrícola y el aumento de la actividad constructiva de los últimos cuarenta años. La variedad de tipologías arqueológicas contemporáneas documentadas en la zona, junto a la alta concentración de yacimientos en un espacio reducido, hacen que la zona del Puig de Sa Morisca y el bosque situado al este del Puig, se conviertan en una réplica de la distribución espacial de una población de la época talaiótica.

Por todo lo anteriormente mencionado y por el interés del Ayuntamiento de Calvià en proteger y potenciar el conocimiento de esta zona arqueológica delimitada, se pretende la creación del Parque Arqueológico, figura prevista por conseguir estos objetivos, con las instalaciones y dotaciones adecuadas para la recepción de visitantes y el desarrollo de la tarea investigadora.

El Parque Arqueológico incluirá en la medida de lo posible, el máximo número de yacimientos y el territorio existente entre ellos. En este sentido, el espacio o territorio propuesto para la zona arqueológica quedará dentro del futuro Parque sin perjuicio de que eso suponga la incorporación en el futuro de nuevos yacimientos.

Yacimientos Arqueológicos que incluye la Zona Arqueológica del Puig de Sa Morisca:

- 019. Puig de Sa Morisca. (Santa Ponça 1).
- 027. Talaiot de Son Miralles.
- 036. Es Fornets.
- 046. Turó de Ses Beies. (Santa Ponça 19).
- 048. Santa Ponça 5.
- 062. Es Fornets. (Santa Ponça 20).
- 168. Túmul de Son Miralles.

**ANEXO
FICHAS DE BIENES CULTURALES**

- a) **Bienes arquitectónicos**
- b) **Heráldicos**
- c) **Bienes etnológicos**
- d) **Bienes arqueológicos**
- e) **Bienes de interés paisajístico y ambiental**
- f) **Anexo fotográfico**